BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 5 DE MAYO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9038

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación — Presupuesto a regir en el año 1924 — Su aprobación. (Página 113)

Dirección General de Navegación y Puertos — Nombramiento de Apuntadores. (Página 119)

Roberto H. F. Stuart, jubilado ferroviario — Permiso por dos años para ausentarse del país. (Página 119)

José Antonio Viegas — Reconocimientos de servicios. (Página 119)

Fermina Jáuregui de Añezcar — Acordando subsidios para atender gastos de luto. (Página 119)

Angela T. de Zanini — Acordándole un subsidio graciable para lutos. (Página 119)

María Luisa Bon de Medrano — Acordándole un subsidio graciable para lutos. (Página 119)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio del Interior — Sobre un pedido del Partido Demócrata Progresista de Santa Fe. (Página 119)

Caja Nacional de Ahorro Postal — Nueva agencia "V-156" en la Provincia de Entre Ríos. (Página 119)

Caja Nacional de Ahorro Postal — Nueva agencia "U-10" en "Caleta Olivia" (Santa Cruz). (Página 119)

Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección para enajenar en pública subasta, 4.600 kilos de cobre, 7.063 de cinc y 610 de bronce, provenientes de residuos. (Página 119)

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica en Fronteras (Provincia de Entre Ríos). (Página 119)

Ministerio de Hacienda—

Iglesias y Cía. — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple. (Página 119)

Oficina Meteorológica Argentina — Libre despacho. (Página 120)

Varias Empresas de Frigoríficos — Negando reconsideración resolución. (Página 120)

Eberly A. A. — Cancelación de letra. (Página 120)

Campbell Colin — Cancelación letra. (Página 120)

Isasi y Carossino — Negando anulación reparo. (Página 120)

Fábrica Argentina de Alpargatas — Cancelación letras. (Página 120)

Duché y Sons Lda. T. M. — Negando devolución. (Página 120)

Ferrocarril Central Argentino — Renovación letra. (Página 120)

Levy Mario — Autorizando vender periódicos en el puerto y a bordo. (Página 120)

Ferrocarril Pacífico — Entrega de remanente por venta de mercaderías. (Página 120)

Fiorentino D. — Negando devolución. (Página 120)

Hospital Italiano "Unione e Benevolenza" de Rosario — Negando libre despacho. (Página 120)

Compañía Sudamericana de Electricidad — Negando se modifique resolución del Tribunal de Vistas. (Página 120)

Compañía Swift de La Plata — Autorizando operación de removido. (Página 120)

Dirección General de Correos y Telégrafos — Reduciendo cargo almacenaje encomiendas. (Página 120)

Compañía Nacional Graneros Modelo — Negando devolución arrendamiento. (Página 121)

Varios Agentes Marítimos de La Plata — Negando modificación tarifa de guinche. (Página 121)

Delfino A. M. — Pago directo sueldo tripulación buques de cabotaje. (Página 121)

Sempé David E. — Importación cerezas para ponerlas aptas. (Página 121)

Standard Oil Company of. Bolivia — Autorizando tránsito terrestre. (Página 121)

Garbini A. — Rectificación. (Página 121)

Riveros Aníbal — Confirmando reparo. (Página 121)

Günter Félix — Negando se ordene a la Aduana no se exija la manifestación de la leyenda de la Tarifa de Avalúos en los despachos. (Página 121)

Aduana de la Capital — Aprobando estado aceites. (Página 121)

Aduana de la Capital — Aprobando estado aceites. (Página 121)

Aduana de la Capital — Aprobando estado hilados. (Página 121)

Aduana de la Capital — Aprobando estado hilados. (Página 121)

Zárate Receptoría — Disponiendo que las Aduanas y Receptorías cierren las cuentas de mercaderías cuyas franquicias no fueron acordadas por la Ley 11.281. (Página 121)

Schweitzer Carlos María — Negando instalación avisos de propaganda. (Página 121)

Suárez y Cía. — Negando instalación avisos de propaganda. (Página 121)

Hacienda Ministerio — Acuerdo ampliando el crédito de las Leyes de duodécimos, en $ 2.160. (Página 122)

Dirección General de Correos y Telégrafos — Reducción cargo por almacenaje de encomiendas. (Página 122)

Marquois Alberto — Manteniendo resolución que niega su inscripción en el Registro de Despachantes. (Página 122)

Capital Aduana — Fijando base para la liquidación del servicio de guinches en días y horas extraordinarias. (Página 122)

Mihanovich Nicolás — Libre exportación cajones y canastos que retornará vacíos. (Página 122)

Iglesia del Carmelo — Negando libre despacho. (Página 122)

Díaz de Vivar Manuel — Manteniendo resolución apelada. (Página 122)

Moia Fortunato — Transfiriendo concesión a Eugenio Valdenazzi y Juan Polastri. (Página 122)

Quadri Rudecindo N. — Negando sin efecto derecho 25 o|o. (Página 122)

Canesa Juan — Negando concesión guinche. (Página 122)

Arzeno B. D. — Negando anulación cargo. (Página 122)

Ferrocarril Sud — Renovación letra. (Página 122)

Gorrini y Miniaci — Negando concesión terreno. (Página 122)

Baudizzone y Cía. — Negando anulación cargo. (Página 123)

Calera Argentina S. A. — Cancelando letra. (Página 123)

Ferrocarril Sud — Renovación letra. (Página 123)

Ferrocarril Sud — Renovación letra. (Página 123)

Elías Marcelo — Archivando actuaciones. (Página 123)

Cía. Francesa de FF. CC. en la Provincia de Santa Fe — Aprobando inversión materiales. (Página 123)

Logan G. C. — Anulando reparo. (Página 123)

Ferrocarriles del Estado — Anulación cargos. (Página 123)

Isasi y Carossino — Negando anulación reparos. (Página 123)

Fuentes José María — Exportación libre de derechos de cajones vacíos que retornará envasando huevos. (Página 123)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio del Interior—

Departamento Nacional del Trabajo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Reglamento del Campeonato de Interclubs de la Asociación Argentina de Lawn Tennis.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 3 de Mayo de 1924 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas.— Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Presupuesto a regir en el año 1924. — Su aprobación.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1923.

No. 53.983. — A S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, Doctor Eufracio S. Loza:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. en nombre del Directorio que presido, acompañando a la presente el proyecto de Presupuesto Administrativo de esta Repartición para el año 1924, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de esta Institución No. 8.889

Sección 1a.

CAPITAL FEDERAL

Como podrá ver V. E., el presupuesto de la administración y explotación de la Capital Federal para el año próximo quedaría fijado en $ 15.475.620 moneda nacional, contra $ 15.425.360 m|n del año actual.

Sobre esta suma, el aumento proyectado es como se ve insignificante, pues sólo alcanza a $ 50.260 m|n para todo el año, y es motivado por el aumento de los empleados más indispensables para atender el mayor desarrollo de las instalaciones, que durante el corriente año ha extendido sus servicios en una forma extraordinaria.

En el radio nuevo de las obras, los servicios de aguas corrientes se han llevado a todos los barrios del municipio, haciendo presente que pasan en el año de veinte mil las construcciones empezadas o con permiso de ejecución y que requieren nuevos servicios o transformación de las existentes, y actualmente están publicándose en varios diarios los avisos de nuevas ampliaciones en los barrios apartados de Mataderos y Polvorín, donde a diario se abren nuevas calles y se levantan numerosas viviendas, en su mayor parte de obreros.

Las cloacas domiciliarias en el radio antiguo se inutilizan en muchas construcciones viejas, para dar lugar a las que exigen los grandes edificios que diariamente se levantan en todas las calles; mientras tanto, en el radio nuevo las obras domiciliarias que el 1o. de Enero del corriente año, eran 54.872, siguieron en su construcción una marcha ascendente, llegando al 30 de Noviembre próximo pasado a 63.965, de modo que en sólo 11 meses de este año y debido al apremio con que ha procedido el Directorio para que los propietarios remisos construyan las obras de Ley, se han construído o están en construcción 9.093 cloacas nuevas, ubicadas en los diferentes barrios, desde el Once hasta Floresta y desde Villa Devoto hasta el Riachuelo; y en los últimos meses entre aquella cantidad ha habido hasta 1.530 comienzos de nuevas obras por mes. Semejante tarea, que requiere un trabajo realmente abrumador para el cuerpo de inspectores, revisadores de planos, valuadores, anotadores en los registros, emisión de boletas, etc., que

unido a la forma asombrosa como se desarrolla actualmente la edificación en Buenos Aires, y que posiblemente acrecerá aún más dada la escasez de viviendas, hacen de todo punto indispensable y absolutamente necesario ese personal para atender con regularidad la afluencia de público así como también la mayor tarea que ocasionen a las Oficinas que intervienen ya sea para la fiscalización de los trabajos y el control que requieren de acuerdo con las disposiciones vigentes y el movimiento administrativo que se incorpora ya en forma definitiva con este motivo, justifican ampliamente este aumento.

Pero a más de esta razón por lo que respecta a las obras domiciliarias en ejecución existe la que proviene de la prosecución de las obras generales y domiciliarias de provincias, por la mayor extensión de las existentes, así como por los comienzos de las obras nuevas de la Ley 10.998 en varias ciudades de aquéllas y los territorios nacionales, algunas recientemente iniciadas y otras le serán en los primeros meses de 1924.

Pero ese mismo aumento en el Presupuesto no lo llevan en definitiva las partidas por nuevos empleados, puesto que se disminuyen fuertemente otras. El principal factor del aumento de pesos 50.260 m|n. al año sobre el de pesos 15.425.360 del Presupuesto actual, sería la mitad del aumento de la Partida 1 del ítem 2: Cobradores.

Es sabido que el personal de cobradores no tiene sueldo, pero sí una remuneración de un 3 o|o sobre las sumas cobradas. En el corriente año se inició la cobranza con una partida de $ 56.000 m|n al mes, mientras que en el proyecto que someto a la consideración de V. E. esa partida se eleva a $ 65.000, es decir, un aumento de $ 9.000 mensuales, o sea $ 108.000 al año. Este aumento abarca, como V. E. ve, más del doble del aumento total del Presupuesto y su inversión significa que se recaudarán por cobradores $ 3.600.000 m|n más en el año próximo.

En el personal subalterno se incorporan también todos aquellos ayudantes o auxiliares que prestando servicios en la Sección Administrativa por sus aptitudes para mejores servicios de esa clase, tenían nombramientos de la Sección Técnica, y en ambas se ha resuelto otorgar puestos del presente presupuesto a los apuntadores de obras y recibidores de materiales cuyos servicios sean más necesarios en las oficinas, disminuyendo así el número de empleados sin nombramiento, algunos de los cuales vienen figurando desde hace muchos años.

Por la misma razón se han suprimido puestos de sobrestantes que prestaban servicios en Oficinas desde que diferentes secciones de obras se incorporan a la explotación, dándoseles en cambio la denominación de ayudantes o auxiliares de las diferentes categorías.

Aparecen también en el presupuesto algunos aumentos de sueldos en los cargos desempeñados por Jefes, Segundos Jefes e Ingenieros, aumento que sólo es aparente y que se hace para regularizar la situación y suprimir las remuneraciones fijas que a los mismos se les abona desde hace muchos años, lo que en realidad no recarga sobre el presupuesto de explotación, porque esas cantidades se prorratean sobre los demás rubros que cuentan con recursos como los de leyes especiales, trabajos varios por cuenta de otras reparticiones o de particulares, en cuyas obras siempre dentro del presupuesto que se formula, se agrega al porcentaje que corresponde por gastos de inspección e imprevistos. De este modo, se establece la verdadera asignación en el sueldo del personal superior.

Con la instalación propia de la fábrica de ácido sulfúrico, que funciona desde hace tres meses en San Isidro, el material clarificante del agua se obtendrá a un precio muy reducido y este solo rubro representa mensualmente una economía de $ 70.000 m|n, o sea de pesos 840.000 m|n al año.

SECCION II

Provincias

En esta Sección el aumento total al año alcanza a $ 386.400 distribuídos entre las 14 provincias, según el presupuesto detallado para cada una de ellas.

Las obras en explotación se han ampliado en diferentes ciudades durante el año 1923, y se terminarán las ampliaciones o construcciones en 1924 y siguientes:

San Juan—

Obras de aumento de provisión de agua a la Capital y provisión reciente a los departamentos limítrofes de: Trinidad, Desamparados, Santa Lucía y Concepción.

La ejecución de las obras de Jachal deben empezarse en el año 1924.

Mendoza—

Se ha ampliado en el corriente año la provisión de agua a diversas secciones de Godoy Cruz y se iniciará en breve la de San José de Guaymallén y, como se ejecutan ya las obras de cloacas generales, las construcciones nuevas se hacen con sus obras sanitarias reglamentarias, que por hoy van a pozos sépticos, pero hechas de tal modo que al funcionar las futuras obras, se den las conexiones necesarias a las cloacas domiciliarias que desde ya se construyen. Esto exige, como es lógico, la creación de los puestos de inspectores técnicos por concurso y un ayudante de 4a. que actualmente es supernumerario.

Consideraciones análogas han inducido al Directorio a completar el personal necesario allí donde ha sido indispensable y tratándose de servicios tan delicados como los sanitarios, no sería posible suprimirlos.

Pero en la mayoría de las provincias el aumento no alcanza a $ 1.000 m|n mensuales, contando en ello la diferencia de sueldo de los ingenieros, que es de $ 200 m|n, pero que en realidad no es sino un aumento aparente, pues esa suma se les ha pagado siempre de la Partida de Gastos Generales; en otras obras de provincias, como ser la de San Luis, Mercedes y Santiago del Estero, el presupuesto es igual al del año anterior.

El rubro principal del aumento corresponde a Mar del Plata, cuyas obras se han desarrollado en forma tal que no es posible extender los servicios a nuevas zonas mientras no se apruebe el convenio pendiente con la provincia de Buenos Aires, pero en cambio, en la zona obligatoria la edificación aumenta en forma tal que el personal técnico resulta insuficiente. La partida de Gastos Generales se eleva casi a $ 10.000 mensuales, o sea $ 120.000 al año, y este mayor gasto corresponde al combustible.

El Ministerio de Agricultura persiste siempre en el precio exagerado de este artículo, cobrando a esta Institución pesos 42 por la tonelada puesta en su depósito del Puerto, mientras el flete ferroviario y el manipuleo necesario cuesta a su vez $ 15 por tonelada, y si a esto se agrega el porcentaje de agua que siempre tiene aquel producto, resulta que la tonelada del petróleo de Comodoro Rivadavia le cuesta al Gobierno $ 57, puesto en Mar del Plata.

Este precio puede aún elevarse; todo depende de que así lo disponga el Ministerio de Agricultura.

El Directorio tiene estudiada una solución que permitirá, si se realiza, una buena economía en ese rubro; gestionar en breve de V. E. la autorización para construir un depósito de petróleo en el sitio que corresponda en aquel Puerto, para proveerse directamente de los petroleros y ahorrar el oneroso flete ferroviario que hoy gravita sobre la explotación de nuestras obras.

Ni el carbón ni la leña del Chaco son tampoco soluciones convenientes por ahora.

Con la construcción de nuevas obras tanto de la Ley antigua 4158 y de la nueva 10.998, en provincias y territorios nacionales, el Directorio ha proyectado la supresión de los Ingenieros Jefes de Sección, personal que en la organización de hace 20 años respondía a las necesidades anteriores.

Pero hoy el número de obras en construcción y las que se habilitarán en breve, exige una organización más vasta y más en armonía con la complicación y aumento de atenciones de la explotación técnica y de la construcción. Al efecto, en el presupuesto proyectado se ha dividido el territorio en seis grandes zonas: norte, centro, Cuyo, litoral, Buenos Aires y territorios, a cuyo frente estará el Ingeniero de División correspondiente, con residencia en la ciudad y dentro de aquélla, que le permite mayores ventajas para la atención de los servicios y de la construcción.

SECCION III

Construcción. — Ley 6385 y derivadas. Y trabajos varios

El aumento del presupuesto de 1924, para esta Sección, sólo es de $ 37.980 al año, aumento que no es sino aparente en su mayor parte, pues corresponde a la fijación de los verdaderos sueldos de que en efectividad gozan los Ingenieros en las mismas condiciones que las expuestas anteriormente.

Los sobrestantes que en un número elevado prestaron servicio en las grandes construcciones, fueron seleccionados según sus aptitudes para prestar servicios en las Oficinas respectivas de Contaduría, Informes y demás trabajos de escritorio, y correspondiendo a la mejor organización se suprime la denominación de varios sobrestantes de diversas categorías para reemplazarlos por ayudantes de la categoría inmediata superior.

Cuando sea considerado el gran proyecto para las ampliaciones futuras de la Capital Federal y se obtenga la Ley respectiva y los recursos correspondientes, habrá llegado el caso de introducir en esta sección las modificaciones que por hoy no son necesarias.

SECCION IV

Estudios y proyectos

No hay aumento de personal en ésta Sección que se costea con los recursos que asigna anualmente la Ley General de Presupuesto de la Nación y con los de otras leyes especiales, de instituciones diversas y de trabajos varios.

El personal de Ingenieros queda remunerado como en las secciones anteriores.

Finalmente, la última sección, que corresponde a la fábrica de ladrillos y que se costea con sus principios, no lleva más personal de Oficinas que el que ha tenido antes, regularizándose los sueldos en la forma en que se han abonado hasta hoy.

Los recursos con que la Institución puede contar para hacer frente a su presupuesto, han sido debidamente estudiados por el Directorio que los ha proyectado en la siguiente forma:

SECCION I.—CAPITAL FEDERAL

	$ m|n
Cálculo de recursos por los diferentes conceptos de la renta ordinaria y eventual para el año 1924	29.500.000.—

Inversión

Presupuesto de explotación	15.473.220.—
Servicios de amortización e intereses del Empréstito de 1891 (Ley 2796)	4.368.220.60
Idem de los bonos de Obras de Salubridad (Ley 4158 y derivadas)	314.747.68
Sobrante para contribuir al servicio de los nuevos capitales (Ley 6385 y derivadas)	9.343.711.72
	29.500.000.—

El Directorio se propone hacer durante el año 1924, todas las economías que estén a su alcance y que sean compatibles con el mantenimiento del buen constante servicio público.

SECCION II.—PROVINCIAS

El Presupuesto para 1924, para la conservación de las obras de provincias, así como para el personal de construcción de obras de las Leyes 3967, 4158 y derivadas, y 10.998, es de $ 4.166.940 al año.

La recaudación de la renta en el corriente año llegó al 30 de Noviembre a $ 3.248.387 m|n. Podrá subir al 31 del corriente mes a $ 3.408.387 m|n.

En cuanto al producido de la Lotería Nacional en la parte que por la Ley corresponde a esta Institución será a fin de este año de $ 1.300.000, aproximadamente.

Para 1924, la extensión de servicios en diferentes provincias, así como la revaluación de la propiedad, han inducido al Directorio a calcular prudentemente en un aumento de la renta ordinaria y eventual de cerca de $ 600.000 al año, quedando el recurso de la Lotería más o menos en la misma proporción que en el año actual.

De este modo, el cálculo de recursos puede fijarse así:

	$ m|n
Renta Ordinaria y Eventual	4.000.000.—
Producido de la Lotería Nacional	1.300.000.—
	5.300.000.—

La inversión proyectada sería por consiguiente distribuída en la siguiente forma:

	$ m|n
Gastos de explotación. .	4.166.940.—
Servicio de los Bonos .	414.824.—
Saldo para amortizaciones	718.236.—
Total	5.300.000.—

En cuanto a los recursos de las secciones III y IV: Construcciones y Estudios y Proyectos para el pago del personal, son suministrados por la Ley General de Presupuesto y por las Leyes Especiales, así como por los aportes de los Trabajos Varios y por cuenta de particulares.

El personal de la Fábrica de Ladrillos de San Isidro se costea con sus propios recursos, como antes.

Estos son los fundamentos por los cuales el Directorio que presido me encarga solicitar de V. E. la aprobación del adjunto proyecto administrativo de gastos de la Institución para el año 1924, y que en resumen es el siguiente:

	$ m|n
Sección I.—Capital, Administración, Explotación y conservación de las obras	15.475.620.—
Sección II.—Provincias, Oficina Central, Conservación, Explotación y Construcción de las obras	4.166.940.—
Sección III.—Construcción (Leyes 6385 y derivadas)—Trabajos varios	607.500.—
Sección IV.—Estudios y Proyectos	578.040.—
Sección V.—Fábrica de Ladrillos de San Isidro	22.800.—
Total al año . . .	20.850.900.—

Tengo el honor de saludar a V. E. con mi más distinguida consideración. — (Fdo.): Marcial R. Candioti.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Presupuesto de gastos para el año 1924

SECCION I. — CAPITAL FEDERAL

Inciso único. — Administración, Explotación y Conservación de las Obras.

DIRECTORIO

Item	Part.		Sueldos Parcial $ m|n	Al mes $ m|n
1	1	Presidente	2.400.—	
	2	Vicepresidente	1.500.—	
	3	Cinco vocales a distribuir por asistencia, haya o no número para sesionar	5.000.—	8.900.—

SECRETARIA

	4	Secretario	1.300.—	
	5	Prosecretario	950.—	
	6	Auxiliar Principal	450.—	
	7	Auxiliar 2o.	380.—	
	8	Auxiliar 3o.	360.—	
	9	3 Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	1.020.—	
	10	2 Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	650.—	
	11	Ayudante de 3a.	295.—	
	12	2 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	520.—	
	13	Escribiente	220.—	6.145.—

SECCION ADMINISTRATIVA

	14	Contador General	1.350.—	
	15	Subcontador	950.—	
	16	Tesorero	900.—	
	17	Jefe de Teneduría de Libros	800.—	
	18	Jefe de Recaudación	750.—	
	19	Jefe de Padrón y Boletas	750.—	
	20	Jefe de Informes, Control y Reclamos.	750.—	
	21	Jefe de valuadores	750.—	
	22	Jefe de la oficina de personal	750.—	
	23	Subtesorero	700.—	
	24	2o. Jefe de teneduría de libros	700.—	
	25	Auxiliar de Contabilidad	600.—	
	26	Auxiliar pagador y de Tesorería	600.—	
	27	2o. Jefe de Inspectores valuadores . .	600.—	
	28	2o. Jefe de Recaudación	550.—	
	29	2o. Jefe de Padrón y Boletas	550.—	
	30	2o. Jefe de la Oficina de Personal . . .	550.—	
	31	30 Inspectores valuadores a $ 450 c|u . .	13.500.—	
	32	5 Tenedores de libros de 1a. a $ 400 c|u.	2.000.—	
	33	6 Tenedores de libros de 2a. a $ 380 c|u.	2.280.—	
	34	4 Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	1.520.—	
	35	5 Tenedores de Libros de 3a. a $ 360 c|u.	1.800.—	
	36	8 Auxiliares de 3a. a $ 360 c|u	2.880.—	
	37	2 Archiveros a $ 340 c|u	680.—	
	38	25 Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	8.500.—	
	39	42 Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	13.650.—	
	40	49 Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	14.455.—	
	41	54 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	14.040.—	
	42	47 Ayudantes de 5a. a $ 245 c|u	11.515.—	
	43	33 Escribientes a $ 220 c|u	7.260.—	
	44	Fallas de caja de Tesorero y pagador .	100.—	106.780.—
				121.825.—

COBRADORES

2	1	Para comisiones de cobranzas		65.000.—

SECCION TECNICA

Dirección

3	1	Director Técnico	2.000.—	
	2	Vicedirector Técnico	1.600.—	
	3	Jefe de la Oficina	750.—	
	4	Auxiliar principal	450.—	
	5	Auxiliar 1o.	400.—	
	6	2 Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	760.—	
	7	2 Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	680.—	
	8	2 Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	650.—	
	9	2 Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	590.—	
	10	3 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	780.—	
	11	2 Escribientes a $ 220 c|u	440.—	9.100.—

Inspección General de Cloacas Domiciliarias

	12	Ingeniero Inspector General	1.350.—	
	13	Ingeniero Jefe de Sección	1.000.—	
	14	3 Ingenieros de 1a. a $ 900 c|u	2.700.—	
	15	5 Ingenieros de 2a. a $ 750 c|u	3.750.—	
	16	2 Inspectores de obras de 3a. a $ 450 c|u .	900.—	
	17	Auxiliar principal	450.—	
	18	9 Inspectores de obras de 4a. a $ 400 c|u .	3.600.—	
	19	Auxiliar de 1a.	400.—	
	20	17 Inspectores técnicos de 1a. a $ 380 c|u	6.460.—	
	21	7 Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	2.660.—	
	22	36 Inspectores técnicos de 2a. a $ 360 c|u	12.960.—	
	23	8 Auxiliares de 3a. a $ 360 c|u	2.880.—	
	24	6 Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	2.040.—	
	25	43 Inspectores técnicos de 3a. a $ 325 c|u	13.975.—	
	26	6 Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	1.950.—	
	27	14 Ayudantes de 3a. a $ 295	4.130.—	
	28	14 Inspectores técnicos de 4a. a $ 260 c|u	3.640.—	
	29	32 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	8.320.—	
	30	Ayudante de 5a.	245.—	
	31	12 Escribientes a $ 220 c|u	2.640.—	76.050.—

Inspección General de Cloacas Externas

	32	Ingeniero Inspector General	1.350.—	
	33	Ingeniero Jefe de Sección	1.000.—	
	34	Ingeniero de 1a.	900.—	
	35	Ingeniero de 2a.	750.—	
	36	4 Inspectores de obras de 4a. a $ 400 c|u	1.600.—	
	37	Auxiliar de 1a.	400.—	
	38	2 Inspectores técnicos de 1a. a $ 380 c|u	760.—	
	39	Auxiliar de 2a.	380.—	
	40	4 Auxiliares de 3a. a $ 360 c|u	1.440.—	
	41	2 Inspectores técnicos de 2a. a $ 360 c|u .	720.—	
	42	2 Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	680.—	
	43	2 Inspectores técnicos de 3a. a $ 325 c|u .	650.—	
	44	Ayudante de 2a.	325.—	
	45	4 Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	1.180.—	
	46	2 Dibujantes de 3a. a $ 260 c|u	520.—	
	47	6 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	1.560.—	
	48	3 Inspectores técnicos de 4a. a $ 260 c|u	780.—	
	49	Ayudante de 5a.	245.—	
	50	Escribiente	220.—	15.460.—

Inspección General de Provisión de Agua

	51	Ingeniero Inspector General	1.350.—	
	52	Ingeniero Jefe de Sección	1.000.—	
	53	Ingeniero de 1a.	900.—	
	54	Ingeniero de 2a.	750.—	
	55	4 Inspectores de obras de 4a. a $ 400 c|u	1.600.—	
	56	7 Inspectores técnicos de 1a. a $ 380 c|u	2.660.—	
	57	Auxiliar de 2a.	380.—	
	58	8 Inspectores técnicos de 2a. a $ 360 c|u	2.880.—	
	59	7 Sobrestantes de 2a. a $ 360 c|u . . .	2.520.—	
	60	Ayudante de 1a.	340.—	
	61	8 Inspectores técnicos de 3a. a $ 325 c|u	2.600.—	
	62	5 Sobrestantes de 3a. a $ 325 c|u . . .	1.625.—	
	63	6 Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	1.770.—	
	64	4 Inspectores técnicos de 4a. a $ 260 c|u	1.040.—	
	65	3 Sobrestantes de 4a. a $ 260 c|u	780.—	
	66	Dibujante de 3a.	260.—	
	67	3 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	780.—	
	68	2 Sobrestantes de 5a. a $ 245 c|u	490.—	
	69	2 Ayudantes de 5a. a $ 245 c|u	490.—	
	70	3 Escribientes a $ 220 c|u	660.—	24.875.—

Distritos: Boca y Barracas, Flores, Belgrano y Villa Devoto

	71	4 Ingenieros Jefes de Sección a $ 1000 c|u	4.000.—	
	72	4 Ingenieros de 2a. a $ 750 c|u	3.000.—	
	73	Inspector de obras de 2a.	500.—	
	74	2 Inspectores de obras de 3a. a $ 450 c|u	900.—	
	75	6 Inspectores de obras de 4a. a $ 400 c|u	2.400.—	
	76	Auxiliar de 1a.	400.—	
	77	11 Inspectores técnicos de 1a. a $ 380 c|u	4.180.—	
	78	5 Sobrestantes de 1a. a $ 380 c|u	1.900.—	
	79	4 Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	1.520.—	
	80	19 Inspectores técnicos de 2a. a $ 360 c|u	6.840.—	
	81	3 Sobrestantes de 2a. a $ 360 c|u	1.080.—	
	82	8 Auxiliares de 3a. a $ 360 c|u	2.880.—	
	83	3 Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	1.020.—	
	84	20 Inspectores técnicos de 3a. a $ 325 c|u	6.500.—	
	85	6 Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	1.950.—	
	86	7 Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	2.065.—	
	87	15 Inspectores técnicos de 4a. a $ 260 c|u	3.900.—	
	88	26 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	6.760.—	
	89	7 Ayudantes de 5a. a $ 245 c|u	1.715.—	
	90	4 Sobrestantes de 5a. a $ 245 c|u . . .	980.—	
	91	10 Escribientes a $ 220 c|u	2.200.—	56.690.—

Inspección General de Máquinas y Materiales

	92	Ingeniero Inspector General	1.350.—	
	93	Ingeniero Jefe de Sección	1.000.—	
	94	2 Ingenieros de 1a. a $ 900 c|u	1.800.—	
	95	Ingeniero de 2a.	750.—	
	96	Jefe de Talleres	600.—	
	97	Jefe de Almacenes y depósitos	550.—	
	98	Encargado de la Contabilidad de almacenes	550.—	
	99	Auxiliar de 1a.	400.—	
	100	3 Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	1.140.—	
	101	3 Auxiliares de 3a. a $ 360 c|u	1.080.—	

	102	8 Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	2.720.—	
	103	8 Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	2.600.—	
	104	Dibujante de 1a.	325.—	
	105	9 Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	2.655.—	
	106	11 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	2.860.—	
	107	Dibujante de 3a.	260.—	
	108	12 Ayudantes de 5a. a $ 245 c|u	2.940.—	
	109	6 Escribientes a $ 220 c|u	1.320.—	24.900.—

Servicio Médico

	110	Médico		1.100.—

Laboratorio de Análisis de Agua y Ensayos de Materiales

	111	Jefe de Laboratorio	1.200.—	
	112	2o. Jefe	900.—	
	113	2 Químicos de 1a. a $ 500 c|u	1.000.—	
	114	5 Químicos de 2a. a $ 450 c|u	2.250.—	
	115	Micrógrafo naturalista	450.—	
	116	4 Auxiliares técnicos a $ 400 c|u	1.600.—	
	117	6 Ayudantes técnicos de 1a. a $ 380 c|u	2.280.—	
	118	Auxiliar de 2a.	380.—	
	119	6 Ayudantes técnicos de 2a. a $ 360 c|u	2.160.—	
	120	Ayudante de 1a.	340.—	
	121	6 Ayudantes técnicos de 3a. a $ 325 c|u	1.950.—	
	122	Ayudante de 2a.	325.—	
	123	Ayudante de 3a.	295.—	
	124	6 Ayudantes técnicos de 4a. a $ 260 c|u	1.560.—	
	125	2 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	520.—	
	126	Ayudante de 5a.	245.—	17.455.—
				225.630.—

Personal de servicio de la Oficina Central

4	1	Mayordomo	360.—	
	2	20 Ordenanzas de 1a. a $ 210 c|u	4.200.—	
	3	60 Ordenanzas de 2a. a $ 190 c|u	11.400.—	15.960.—
				15.960.—

Personal de Máquinas

5	1	Maquinista principal	600.—	
	2	3 Maquinistas de 1a. a $ 500 c|u	1.500.—	
	3	8 Maquinistas de 2a. a $ 440 c|u	3.520.—	
	4	10 Maquinistas de 3a. a $ 400 c|u	4.000.—	
	5	10 Maquinistas de 4a. a $ 360 c|u	3.600.—	
	6	27 Maquinistas de 5a. a $ 335 c|u	9.045.—	
	7	13 Conductores de 1a. a $ 285 c|u	3.705.—	
	8	15 Conductores de 2a. a $ 250 c|u	3.750.—	
	9	Ajustadores, foguistas, engrasadores y demás personal de máquinas, etc.	78.000.—	107.720.—

Personal subalterno y trabajos varios

6	1	Funcionamiento de cloacas domiciliarias, conservación y limpieza de cloacas externas, cañerías de provisión de agua, refacción de afirmados y acarreos	190.000.—	
	2	Talleres, almacenes y depósitos, garages casa central y varios	110.000.—	
	3	Filtros, depósitos de decantación y reservas y edificios de los establecimientos Recoleta y Palermo (limpieza, conservación y varios)	75.000.—	375.000.—

Materiales y Jornales

7	1	Combustibles, lubrificantes y energía eléctrica	190.000.—	
	2	Coagulante para la clarificación	89.000.—	
	3	Cañerías, arena, pedregullo, herramientas y útiles de trabajo, estopa, transportes, etc.	80.000.—	
	4	Cloro líquido para depuración del agua	8.000.—	367.000.—

Varios

8	1	Para construcción de las obras a que se refiere la Ley 1917	10.000.—	
	2	Conexiones externas, estudios y proyectos, alumbrado, viáticos, trabajos extraordinarios, impresiones, útiles de escritorio, teléfonos, boletas, gastos varios, etc.	40.000.—	
	3	Eventuales	1.500.—	51.500.—
				Al año
	4	Refuerzo para los fondos de previsión en casos de siniestros, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha Junio 25 de 1917		20.000.—
	5	Para formar el fondo de subsidio		80.000.—
				100.000.—

SECCION I. — CAPITAL FEDERAL

Resumen del presupuesto de gastos. — Inciso único. — Administración, Explotación y Conservación de las Obras

Item	Part.		Al mes $ m|n	Al año $ m|n
1	1|44	Directorio, Secretaría y Sección Administrativa	121.825.—	1.461.900.—
2	1	Cobradores	65.000.—	780.000.—
3	1|126	Sección Técnica	225.630.—	2.707.560.—
4		Personal de servicio de la oficina Central	15.960.—	191.520.—
5		Personal de máquinas	107.720.—	1.292.640.—
6		Personal subalterno y trabajos varios	375.000.—	4.500.000.—
7		Materiales y jornales	367.000.—	4.404.000.—
8		Varios	51.500.—	718.000.—
			1.329.635.—	16.055.620.—
		A deducir por prorrateo de los gastos comunes a los presupuestos de las leyes 6385 y derivadas, 3967, 4158 y derivadas, 10.998 y explotación provincias		580.000.—
				15.475.620.—

SECCION II.—PROVINCIAS

Inciso 1o. — Oficina Central

SECCION ADMINISTRATIVA

Item	Part.		Sueldos $ m|n
1	1	Jefe de la Oficina Central	750.—
	2	2o. Jefe	550.—
	3	2 Inspectores de contabilidad a $ 550 c|u	1.100.—
	4	Auxiliar de 2a.	380.—
	5	2 Auxiliares de 3a. a $ 360 c|u	720.—
	6	5 Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	1.700.—
	7	5 Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	1.625.—
	8	5 Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	1.475.—
	9	6 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	1.560.—
	10	6 Ayudantes de 5a. a $ 245 c|u	1.470.—
	11	6 Escribientes a $ 220 c|u	1.320.—
			12.650.—

Conservación, Explotación y Construcciones de las Obras, Leyes 3967, 4158 y derivadas y Ley 10.998

2	1	Ingeniero Inspector General	1.350.—
	2	6 Ingenieros de División, Jefe de las zonas Norte, Centro, Litoral, Cuyo, Buenos Aires y Sud, a $ 1.200 c|u.	7.200.—
	3	Ingeniero Jefe de Sección	1.000.—
	4	Ingeniero de 1a.	900.—
	5	Ingeniero de 2a.	750.—
	6	2 Inspectores de obras de 1a. a $ 550 c|u	1.100.—
	7	Inspector de obras de 2a.	500.—
	8	2 Inspectores de obras de 3a. a $ 450 c|u	900.—
	9	2 Inspectores de obras de 4a. a $ 400 c|u	800.—
	10	Auxiliar de 2a.	380.—
	11	Auxiliar de 3a.	360.—
	12	Ayudante de 2a.	325.—
	13	Ayudante de 3a.	295.—
	14	2 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	520.—
	15	Escribiente	220.—
			16.600.—

Inciso 2o.

CORDOBA

1	1	Ingeniero Inspector de 1a.	900.—
	2	Inspector de obras de 2a.	500.—
	3	Maquinista principal	440.—
	4	Auxiliar de 2a.	350.—
	5	Maquinista de 3a.	340.—
	6	2 Inspectores técnicos de 1a., a $ 350 c|u	700.—
	7	3 Inspectores técnicos de 2a. a $ 300	900.—
	8	Sobrestante de 2a.	300.—
			4.430.—
	9	3 Sobrestantes de 3a. a $ 250 c|u	750.—
	10	Dibujante de 1a.	250.—
	11	Sobrestante de 4a.	200.—
	12	Encargado de la Contabilidad del distrito	550.—
	13	Auxiliar de 2a.	350.—
	14	Auxiliar de 3a.	300.—
	15	2 Ayudantes de 1a. a $ 275 c|u	550.—
	16	2 Ayudantes de 2a. a $ 250 c|u	500.—
	17	3 Ayudantes de 3a. a $ 225	675.—
	18	2 Ayudantes de 4a. a $ 200 c|u	400.—

	19	Ayudante de 5a.	175.—
	20	Escribiente	150.—
			9.280.—
	21	Gastos varios	29.800.—
			39.080.—

CORRIENTES

2	1	Ingeniero Inspector de 1a.	900.—
	2	Maquinista principal encargado de filtros	380.—
	3	Inspector de 1a.	350.—
	4	Maquinista de 3a.	340.—
	5	Maquinista de 4a.	310.—
	6	Sobrestante de 3a.	250.—
	7	2 Inspectores técnicos de 3a. a $ 250 c|u	500.—
	8	2 Ayudantes de 2a. a $ 250 c|u	500.—
	9	Encargado de la contabilidad del distrito	450.—
	10	Ayudante de 1a.	275.—
	11	Ayudante de 2a.	250.—
	12	Ayudante de 4a.	200.—
	13	Ayudante de 5a.	175.—
			4.880.—
	14	Gastos varios	17.300.—
			22.180.—

JUJUY

3	1	Ingeniero inspector de 2a.	750.—
	2	Inspector técnico de 2a.	300.—
	3	Ayudante de 1a.	275.—
	4	Ayudante de 3a.	225.—
	5	Encargado de la Contabilidad del distrito	400.—
	6	Ayudante de 2a.	250.—
	7	Ayudante de 5a.	175.—
	8	Cobrador	150.—
			2.525.—
	9	Gastos varios	1.800.—
			4.325.—

La Rioja y Chilecito

RIOJA

1	1	Ingeniero inspector de 2a.	750.—
	2	Inspector técnico de 2a.	300.—
	3	Ayudante de 1a.	275.—
	4	Ayudante de 2a.	250.—
	5	Encargado de la Contabilidad del distrito	400.—
	6	Ayudante de 3a.	225.—
	7	Ayudante de 4a.	200.—
	8	Cobrador	150.—
			2.550.—
	9	Gastos varios	5.000.—
			7.550.—

CHILECITO

5	1	Inspector encargado	400.—
	2	Gastos varios	1.000.—
			1.400.—

MAR DEL PLATA

6	1	Ingeniero inspector de 1a.	900.—
	2	Maquinista de 2a.	380.—
	3	Auxiliar 2a.	350.—
	4	Maquinista de 3a.	340.—
	5	2 Inspectores técnicos de 2a. a $ 300 c|u	600.—
	6	Sobrestante de 2a.	300.—
	7	Ayudante de 1a.	275.—
	8	Ayudante de 2a.	250.—
	9	Inspector técnico de 3a.	250.—
	10	Sobrestante de 3a.	250.—
	11	Ayudante de 3a.	225.—
	12	Ayudante de 4a.	200.—
	13	Encargado de la contabilidad del distrito	550.—
	14	Auxiliar de 3a.	300.—
	15	Ayudante de 1a.	275.—
	16	Ayudante de 2a.	250.—
	17	Ayudante de 3a.	225.—
	18	Ayudante de 4a.	200.—
	19	Escribiente	150.—
			6.270.—
	20	Gastos varios	39.800.—
			46.070.—

MENDOZA

7	1	Ingeniero inspector de 1a.	900.—
	2	Inspector de obras de 2a.	500.—
	3	Inspector técnico de 1a.	350.—
	4	Auxiliar de 2a.	350.—
	5	Auxiliar de 3a.	300.—
	6	Inspector técnico de 2a.	300.—
	7	2 Ayudantes de 1a. a $ 275 c|u	550.—
	8	Inspector técnico de 3a.	250.—
	9	Encargado de la contabilidad del distrito	550.—
	10	2 Ayudantes de 2a. a $ 250 c|u	500.—
	11	2 Ayudantes de 3a. a $ 225 c|u	450.—
	12	2 Ayudantes de 4a. a $ 200 c|u.	400.—
	13	Ayudante de 5a.	175.—
	14	Escribiente	150.—
			5.725.—
	15	Gastos varios	15.800.—
			21.525.—

PARANA

8	1	Inspector de obras de 2a.	500.—
	2	Maquinista principal, encargado de filtros	440.—
	3	Maquinista de 2a.	380.—
	4	Inspector técnico de 1a.	350.—
	5	Maquinista de 3a.	340.—
	6	Maquinista de 4a.	310.—
	7	3 Sobrestantes de 3a. a $ 250 c|u	750.—
	8	Ayudante de 2a.	250.—
	9	Encargado de la contabilidad del distrito	500.—
	10	Ayudante de 1a.	275.—
	11	2 Ayudante de 3a. a $ 225 c|u	450.—
	12	Ayudante de 4a.	200.—
	13	Escribiente	150.—
			4.895.—
	14	Gastos varios	40.000.—
			44.895.—

SALTA

9	1	Ingeniero Inspector de 1a.	900.—
	2	Inspector de obras de 3a.	450.—
	3	Inspector técnico de 2a.	300.—
	4	2 Sobrestantes de 2a. a $ 300 c|u	600.—
	5	Inspector técnico de 3a.	250.—
	6	Encargado de la contabilidad del distrito	500.—
	7	Ayudante de 1a.	275.—
	8	Ayudante de 2a.	250.—
	9	Ayudante de 3a.	225.—
	10	Ayudante de 4a.	200.—
			3.950.—
	11	Gastos varios	8.300.—
			12.250.—

SAN JUAN

10	1	Ingeniero inspector de 1a.	900.—
	2	Inspector técnico de 2a.	300.—
	3	Inspector técnico de 3a.	250.—
	4	Ayudante de 5a.	175.—
	5	Encargado de la contabilidad del distrito	450.—
	6	Ayudante de 2a.	250.—
	7	Ayudante de 3a.	225.—
	8	2 Ayudantes de 4a. a $ 200 c|u.	400.—
	9	2 Ayudantes de 5a. a $ 175 c|u	350.—
	10	2 Escribientes a $ 150 c|u	300.—
			3.600.—
	11	Gastos varios	4.800.—
			8.400.—

SAN LUIS

11	1	Inspector encargado	400.—
	2	Ayudante de 2a.	250.—
	3	Cobrador	150.—
			800.—
	4	Gastos varios	1.600.—
			2.400.—

MERCEDES

12	1	Inspector encargado	450.—
	2	Ayudante de 2a.	250.—
	3	Sobrestante de 4a.	200.—

	4	Ayudante de 4a.	200.—
	5	Cobrador	150.—
			1.250.—
	6	Gastos varios	2.000.—
			3.250.—

SANTA FE

13	1	Ingeniero inspector de 1a.	900.—
	2	Maquinista principal encargado de los establecimientos	480.—
	3	Auxiliar de 1a.	400.—
	4	Inspector técnico de 1a.	350.—
	5	3 Maquinistas de 3a. a $ 340 c|u	1.020.—
	6	3 Maquinistas de 4a. a $ 310 c|u	930.—
	7	Inspector técnico de 2a.	300.—
	8	Sobrestante de 2a.	300.—
	9	4 Maquinistas de 5a. a $ 280 c|u	1.120.—
	10	3 Inspectores técnicos de 3a. a $ 250 c|u	750.—
	11	Ayudante de 2a.	250.—
	12	Ayudante de 3a.	225.—
	13	Encargado de la contabilidad del distrito	500.—
	14	Auxiliar de 3a.	300.—
	15	2 Ayudantes de 1a. a $ 275 c|u	550.—
	16	Ayudante de 2a.	250.—
	17	2 Ayudantes de 3a. a $ 225 c|u	450.—
	18	2 Ayudantes de 4a. a $ 200 c|u	400.—
	19	Escribientes	150.—
			9.625.—
	20	Gastos varios	28.800.—
			38.425.—

SANTIAGO DEL ESTERO

14	1	Ingeniero inspector de 1a.	900.—
	2	Inspector de obras de 3a.	450.—
	3	Maquinista de 2a.	380.—
	4	Maquinista de 3a.	340.—
	5	Maquinista de 4a.	310.—
	6	2 Inspectores técnicos de 2a. a $ 300 c|u	600.—
	7	2 Sobrestantes de 3a. a $ 250 c|u	500.—
	8	Ayudante de 2a.	250.—
	9	Encargado de la contabilidad del distrito	450.—
	10	Ayudante de 3a.	225.—
	11	2 Ayudantes de 4a. a $ 200 c|u	400.—
	12	Escribiente	150.—
			4.955.—
	13	Gastos varios	27.800.—
			32.755.—

TUCUMAN

15	1	Ingeniero inspector de 1a.	900.—
	2	Inspector de obras de 2a.	500.—
	3	2 Inspectores técnicos de 1a. a $ 350 c|u	700.—
	4	Sobrestantes de 1a.	350.—
	5	Maquinista principal encargado del establecimiento de depuración de los líquidos cloacales	340.—
	6	Inspector técnico de 2a.	300.—
	7	2 Sobrestantes de 2a. a $ 300 c|u	600.—
	8	Sobrestante de 3a.	250.—
	9	Ayudante de 2a.	250.—
	10	Ayudante de 3a.	225.—
	11	Encargado de la contabilidad del distrito	550.—
	12	Auxiliar de 3a.	300.—
	13	Ayudante de 1a.	275.—
	14	Ayudante de 2a.	250.—
	15	Ayudante de 3a.	225.—
	16	Ayudante de 4a.	200.—
	17	Ayudante de 5a.	175.—
	18	2 Escribientes a $ 150 c|u	300.—
			6.690.—
	19	Gastos varios	26.800.—
			33.490.—

Resumen del Presupuesto para el año 1924

SECCION II. — PROVINCIAS

Inc.	Item		Sueldos	Gastos	Al mes	Al año
1	1	Oficina Central (Sección Administrativa)	12.650.—		12.650.—	151.800.—
1	2	Conservación, explotación y construcción de las obras, Leyes 3967, 4158 y derivadas y Ley 10.998	16.600.—		16.600.—	199.200.—
2	1	Córdoba	9.280.—	29.800.—	39.080.—	468.960.—
2	2	Corrientes	4.880.—	17.300.—	22.180.—	266.160.—
2	3	Jujuy	2.525.—	1.800.—	4.325.—	51.900.—
2	4	La Rioja	2.550.—	5.000.—	7.550.—	90.600.—
2	5	Chilecito	400.—	1.000.—	1.400.—	16.800.—
2	6	Mar del Plata	6.270.—	39.800.—	46.070.—	552.840.—
2	7	Mendoza	5.725.—	15.800.—	21.525.—	258.300.—
2	8	Paraná	4.895.—	40.000.—	44.895.—	538.740.—
2	9	Salta	3.950.—	8.300.—	12.250.—	147.000.—
2	10	San Juan	3.600.—	4.800.—	8.400.—	100.800.—
2	11	San Luis	800.—	1.600.—	2.400.—	28.800.—
2	12	Mercedes	1.250.—	2.000.—	3.250.—	39.000.—
2	13	Santa Fe	9.625.—	28.800.—	38.425.—	461.100.—
2	14	Santiago del Estero	4.955.—	27.800.—	32.755.—	393.060.—
2	15	Tucumán	6.690.—	26.800.—	33.490.—	401.880.—
			96.645.—	250.600.—	347.245.—	4.166.940.—

SECCION III. — CONSTRUCCIONES

Ley 6535 y derivadas, trabajos varios, construcciones

Item	Part.		Sueldos $ m|n
1	1	Ingeniero Inspector General	1.350.—
	2	2 Ingenieros Jefes de Sección a $ 1.000 c|u	2.000.—
	3	3 Ingenieros de 1a. a $ 900 c|u	2.700.—
	4	4 Ingenieros de 2a. a $ 750 c|u	3.000.—
	5	2 Inspectores de obras de 1a. a $ 550 c|u	1.100.—
	6	4 Inspectores de obras de 2a. a $ 500 c|u	2.000.—
	7	6 Inspectores de obras de 3a. a $ 450 c|u	2.700.—
	8	5 Inspectores de obras de 4a., a $ 400 c|u	2.000.—
	9	5 Sobrestantes de 1a., a $ 380 c|u	1.900.—
	10	Tenedor de Libros de 2a.	380.—
	11	2 Auxiliares de 2a. a $ 380 c|u	760.—
	12	10 Sobrestantes de 2a. a $ 360 c|u	3.600.—
	13	Tenedor de libros de 3a.	360.—
	14	22 Auxiliares de 3a. a $ 360 c|u	7.920.—
	15	Ayudante de 1a.	340.—
	16	27 Sobrestantes de 3a. a $ 325 c|u	8.775.—
	17	2 Ayudantes de 2a. a $ 325 c|u	650.—
	18	6 Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	1.770.—
	19	5 Sobrestantes de 4a. a $ 260 c|u	1.300.—
	20	8 Ayudantes de 4a. a $ 260 c|u	2.080.—
	21	5 Sobrestantes de 5a. a $ 245 c|u	1.225.—
	22	3 Ayudantes de 5a., a $ 245 c|u	735.—
	23	4 Ayudantes sobrestantes a $ 220 c|u	880.—
	24	5 Escribientes a $ 220 c|u	1.100.—
		Total al mes	50.625.—
		Total al año	607.500.—

SECCION IV

Estudios y proyectos

Item	Part.		Sueldos $ m|n
1	1	Ingeniero Inspector General	1.350.—
	2	2 Ingenieros Jefes de Sección a $ 1.000 c|u	2.000.—
	3	3 Ingenieros de 1a. a $ 900 c|u	2.700.—
	4	5 Ingenieros de 2a. a $ 750 c|u	3.750.—
	5	Auxiliar de contabilidad	600.—
	6	8 Ayudantes técnicos de 1a. a $ 450 c|u	3.600.—
	7	8 Ayudantes técnicos de 2a. a $ 400 c|u	3.200.—
	8	Tenedor de Libros de 1a.	400.—
	9	8 Ayudantes técnicos de 3a. a $ 380 c|u	3.040.—
	10	10 Dibujantes proyectistas de 1a. a $ 380 c|u	3.800.—
	11	2 Auxiliares de 2a., a $ 380 c|u	760.—
	12	10 Dibujantes proyectistas de 2a. a $ 360 c|u	3.600.—
	13	Fotógrafo	360.—
	14	3 Ayudantes de 1a. a $ 340 c|u	1.020.—
	15	10 Dibujantes de 1a. a 325 c|u	3.250.—
	16	10 Dibujantes de 2a., a $ 295 c|u	2.950.—
	17	2 Ayudantes fotógrafo a $ 325 c|u	650.—
	18	2 Ayudantes de 3a. a $ 295 c|u	590.—
	19	37 Dibujantes de 3a. a $ 260 c|u	9.620.—
	20	2 Ayudantes de 5a. a $ 245 c|u	490.—
	21	2 Escribientes a $ 220 c|u	440.—
		Total al mes	48.170.—
		Total al año	578.040.—

SECCION V

Inciso único. — Fábrica de Ladrillos

Item	Part.		Sueldos $ m|n
1	1	Jefe de Sección (Administrador)	1.000.—
	2	Encargado de la Contabilidad	500.—
	3	Ayudante principal	400.—
		Total al mes	1.900.—
		Total al año	22.800.—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.

Exp. No. 20.299-O-923. — Visto que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto de presupuesto administrativo que ha de regir en la misma durante el año 1924, y

Considerando.

Que en la nota con que el Directorio eleva el presupuesto, se justifica debidamente el aumento de $ 1,115.600 m|n sobre el vigente y él proviene de la mayor amplitud de los servicios que dicha institución presta, con motivo de la ejecución entre otras de las diferentes obras que se llevan a cabo en cumplimiento de la Ley 10.998, así como a la necesidad de regularizar la situación de parte del personal y al mayor número de cobradores exigido por la importancia de los expresados servicios.

Que por otra parte, los recursos previstos para este nuevo ejercicio superan en $ 5.600.000 m|n a los del año en curso.

Que en tal virtud, nada se opone a la aprobación del referido presupuesto dado que su monto es concordante con las mayores atenciones que se prevén.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto de presupuesto ordinario a regir en la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para la Capital Federal y provincias durante el año 1924, y cuyo importe asciende a veinte millones ochocientos cincuenta mil novecientos pesos moneda nacional ($ 20.850.900 m|n), distribuídos en la siguiente forma:

	$ m|n
Sección I.—Capital. Administración, explotación y conservación de las obras	15.475.620.—
Sección II—Provincias. Oficina Central, Conservación, explotación y construcción de las obras	4.166.940.—
Sección III.—Construcción (Leyes 6385 y derivadas). Trabajos varios	607.500.—
Sección IV.—Estudios y proyectos	578.040.—
Sección V.—Fábrica de ladrillos en San Isidro	22.800.—

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N., diríjase oportunamente al H. Congreso el mensaje correspondiente de acuerdo con la Ley 11.260 y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de origen.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.—Nombramientos de Apuntadores.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Exp.—3569—O—924.- Siendo necesario proveer las vacantes que existen en la Dirección General de Navegación y Puertos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase apuntadores en la citada Repartición con imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, del Presupuesto Vigente, en reemplazo de los Señores Celestino Díaz, Francisco Moreno, Pedro Figueroa Román Juan M. Díaz Colodrero José Ignacio Ferrari y Miguel Calentano, y con el sueldo mensual de $ 210.00 m/n. cada uno, a los señores; Carlos López Boero, Pedro M. Brussone, Andrés Drasco, Raúl Nessi, Albano Cierlotti y Antonio Clavaguera de la Silva.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Roberto H. F. Stuart, Jubilado ferroviario.—Permiso por dos años para ausentarse del país.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Expte. 2364—S—1924.—Vistas las precedentes actuaciones que se vinculan con la solicitud del señor Roberto H. F. Stuart, en su carácter de jubilado ferroviario, solicitando permiso para ausentarse del país, conforme a lo establecido en el artículo 35, de la Ley 11308, que modifica la 10650; y

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por el recurrente se halla justificado por la información que antecede, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, y que si bien no se hace mención del tiempo que durará la licencia solicitada, procede acordársele por el término de dos años.;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese al jubilado ferroviario, Don Roberto H. F. Stuart, permiso para ausentarse del país por el término de dos años.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

José Antonio Viegas. Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Exp.—13001—V—920.- Visto este expediente por el que don José Antonio Viegas, Capitán Práctico, al servicio de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se le reconozcan los servicios que en esa Repartición tiene prestados, indistintamente, con los nombres de Antonio Viegas, Antonio Vigo y Marcos Vigo; y

Considerando:

Que el peticionante ha probado con los documentos de fojas 9 y 10 su verdadero nombre y apellido;

Que con la información sumaria dispuesta por la Dirección nombrada, se ha podido probar que don José Antonio Viegas es la misma persona que, con los nombres citados anteriormente, ha prestado servicios en esa dependencia, constancia que igualmente lo prueba la certificación de servicios que obra agregada a los presentes obrados;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que no existe ningún impedimento para acceder a lo solicitado, según así lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su presente dictámen;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Reconócese a favor de don José Antonio Viegas, los distintos servicios prestados en la Dirección General de Navegación y Puertos, con los nombres de Antonio Viegas, Antonio Vigo y Marcos Vigo, quedando en consecuencia modificados los nombramientos efectuados en favor de estas personas en lo que a los nombres y apellidos respecta.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tomen conocimiento las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, y de Contabilidad, y previa devolución al interesado por la Mesa de Entradas y Archivo, bajo constancia, de los documentos corrientes de fojas 1 al 10 inclusive, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Fermina Jáuregui de Añezcar. Acordando subsidio para atender gastos de luto.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Exp.—13/542—A—1923.- Vistas las presentes actuaciones;

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; y

Considerando, que si bien no existe disposición alguna que establezca el pago de subsidios para lutos ha sido siempre práctica por equidad acordarlos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Acuérdase a doña Fermina Jáuregui de Añezcar, madre del ex-Ayudante sondador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Fermín Añezcar, el importe equivalente a dos meses de sueldos que percibía el extinto, o sea la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 384. m/n.) la que se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Angela T. de Zanini. — Acordándole un subsidio graciable para lutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Expediente 16.658. — S. — 1923.

Vista la precedente solicitud,

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, y

Considerando que si bien no existe disposición alguna que establezca el pago de subsidios para lutos, ha sido siempre práctica, por equidad acordarlos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase —por el concepto expresado— a doña Angela T. de Zanini, madre del extinto ex-Sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Atilio Zanini, el importe equivalente a dos meses del sueldo que percibía el mismo, o sea la suma de cuatrocientos pesos ($ 400, m/n) moneda nacional, la que se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º— Publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

María Luisa Bon de Medrano — Acordándole un subsidio agraciable para lutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Expediente 18.617. — M. — 1923.

Vista la precedente solicitud,

De acuerdo con lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, y

Considerando que si bien no existe disposición alguna que establezca el pago de subsidios para lutos, ha sido siempre práctica, por equidad acordarlos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º— Acuérdase —en concepto de subsidio— a doña María Luisa Bon de Medrano, viuda del ex-peón guardacambios de la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de la Plata, don Alberto Medrano, el importe equivalente a dos meses del sueldo que percibía el causante, o sea la suma de trescientos veinte pesos ($ 320. m/n.) moneda nacional, la que se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 (Conservación y Tráfico, Puertos Buenos Aires y La Plata).

Art. 2º— Publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior — Sobre un pedido del Partido Demócrata Progresista de Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1924.

Visto el pedido formulado por el Presidente de la Junta de Gobierno Provincial del Partido Demócrata Progresista de Santa Fe, de que el Ministerio del Interior imparta órdenes a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que los Jefes de Oficinas de su dependencia en la Provincia, permitan la custodia de las actas electorales, al clausurarse el acto del 3 de Febrero próximo, y

Considerando:

Que como ya lo ha manifestado en diversas resoluciones de carácter electoral el Gobierno de la Nación tiene el firme propósito de contribuir por todos los medios a su alcance a mantener la pureza del sufragio asegurando en todo momento la libertad política de los ciudadanos electores,

Por estos fundamentos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

La Dirección General de Correos y Telégrafos impartirá las órdenes del caso a los jefes de las oficinas de su dependencia, en la Provincia de Santa Fe, para que después de clausurado el comicio, el día 3 de Febrero próximo se permita a las personas que acrediten su carácter de delegados de los partidos políticos actuantes, la vigilancia de los sobres que conducen los empleados de Correos, en todo el trayecto hasta su entrega a la autoridad respectiva de la Provincia.

Diríjase nota al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva practicar la gestión correspondiente ante las empresas ferroviarias, a fin de que se permita a los delegados referidos viajar en el furgón del tren si así lo desean con el objeto de proseguir la vigilancia de las actas hasta el punto de destino.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Gallo

Caja Nacional de Ahorro Postal.— Nueva agencia «V—156» en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

2.718 — C —924.

Vista la nota que antecede,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 15 de Enero ppdo., habilitando como agencia para las operaciones de dicha Caja la Oficina de correos de «Colonia Piamonte» en la Provincia de Entre Ríos, bajo la designación de Agencia «V-156».

Hágase saber y archívese.

Caja Nacional de Ahorro Postal.— Nueva agencia «U—10» en «Caleta Olivia». (Santa Cruz).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924.

1.372 — C — 924

Vista la nota que antecede,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 11 de Enero ppdo habilitando como agencia para las operaciones de dicha Caja, la oficina de correos «Caleta Olivia» (Santa Cruz) bajo la designación de Agencia U 10.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección para enajenar en pública subasta, 4.600 kilos de Cobre 7.063 de Zinc y 610 de Bronce, provenientes de residuos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

Expediente Nº 576 — C — 1924.

Visto lo solicitado en la precedente nota y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a enajenar en subasta pública, por intermedio de la Aduana de la Capital, la cantidad de 4.600 kilos de cobre, 7.063 de zinc y 610 de bronce, provenientes de residuos de materiales sin aplicación.

Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la expresada Dirección General a sus efectos.

Gallo

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica en «Fronteras» (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires Febrero 6 de 1924.

2448 — C — 924.

Vista la nota que antecede,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Fronteras» situada en la Provincia de Entre Ríos, en jurisdicción del Distrito 15º.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Ministerio de Hacienda

Iglesias y Cía. — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Expediente 208—I—1924. 106 — V.

Vista la presentación de los Sres. Iglesias y Cía. solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por venta de mercaderías a pla-

zos que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorizar a los Señores Iglesias y Cia. para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Oficina Meteorológica Argentina. Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 17 de 1924.
Expte. 5912—O—923. R. V. Nº 60

Visto este expediente en el que la Oficina Meteorológica Argentina, por intermedio del Ministerio de Agricultura, solicita libre despacho de un reloj cronómetro Nº 8563, venido en el vapor «Dupleix», que fué remitido a Suiza a efecto de su reparación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que por dicho reloj, a su salida, no se llenó las formalidades prescriptas por el Decreto de junio 24 de 1914, y que a su entrada lo documenta una firma comercial de la plaza, dado lo aseverado por el Ministerio de Agricultura, es equitativo acceder a lo pedido,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Sobreséese la denuncia corriente a fs. 2, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Varias Empresas de Frigoríficos—Negando reconsideración resolución

Buenos Aires, Enero 17 de 1924.
Expte. 5639—V—923. R. V. Nº 61

Vista la presentación de varias Empresas de Frigoríficos en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a la inclusión en la nómina de las mercaderías que pueden despacharse directamente del buque a carros o lanchas, la hojalata sin trabajar que introducen para envasar sus productos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que dentro de una misma partida de hojalata, vengan las bronceadas, niqueladas, emplomadas y plateadas, sujetas a mayor recargo, dificulta la facil verificación de esa mercadería y de accederse a lo solicitado no quedaría suficientemente garantida la integridad de la renta fiscal,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Eberly A. A. — Cancelación letras

Buenos Aires, Enero 17 de 1924.
Expte. 5948—E—923. R. V. Nº 62

Vista la presentación del Señor Arturo A. Eberly, en la que pide devolución de las letras que tiene firmadas ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a los materiales que ha introducido con destino a la perforación de pozos de petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana Nº 11.281, exonera de derechos de importación, entre otros artículos, a las máquinas y materiales para la exploración y explotación de minas, perforaciones y aprovechamiento de agua del subsuelo, y hace extensiva esa franquicia a las despachadas con anterioridad con derechos caucionados,

Se resuelve:

Cancélase las letras de que se trata.

La Aduana de la Capital exigirá del recurrente el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, a fin de que la Inspección General de Rentas pueda, en oportunidad, verificar el empleo del material de que se trata en el destino que motiva la franquicia.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

Gallo

Campbell Colin — Cancelación letras

Buenos Aires, Enero 17 de 1924.
Expte. 6013—C—923. R. V. Nº 63

Vista la presentación del Señor Colin Campbell, en la que pide se le devuelvan las letras que tiene otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a los específicos garrapaticidas que ha introducido; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana Nº 11.281, exonera de derechos de importación, entre otros artículos, al específico garrapaticida y hace extensiva esa franquicia al despachado con anterioridad con derechos caucionados,

Se resuelve:

Cancélase las letras de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Ysasi y Carossino — Negando anular reparo

Buenos Aires, Enero 17 de 1924.
Expte. 5082—Y—923. R. V. Nº 64.

Vista la presentación de los Sres. Ysasi y Carossino, en la que solicitan la anulación del reparo Nº 7695, formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos por haberse liquidado el 5 o/o a las máquinas para afilar cuchillas para segadoras documentadas por manifiesto Nº 146.020 de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las máquinas de afilar cuchillas de máquinas segadoras están gravadas con el derecho del 25 o/o sobre valor declarado;

Que habiéndose despachado esa mercadería con el derecho de 5 o/o el reparo de que se trata está bien formulado,

Se resuelve:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Fábrica Argentina de Alpargatas. Cancelación letra.

Buenos Aires, Enero 17 de 1924.
Expte. 6062—F—923. R. V. Nº 65

Vista la presentación de la Fábrica Argentina de Alpargatas, en la que pide devolución de las letras que tiene firmadas ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a las maquinarias que ha introducido con destino a la instalación de una hilandería de algodón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana Nº 11.281, exonera de derechos de importación, entre otros artículos, a las máquinas accesorios y materiales para la instalación de fábricas de hilados de algodón, y hace extensiva esa franquicia a las despachadas anteriormente con derechos caucionados;

Se resuelve:

Cancélase las letras de que se trata, números 1424 al 1431, inclusive.

La Aduana de la Capital exigirá de la Fábrica Argentina de Alpargatas el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, a fin de que la Inspección General de Rentas pueda oportunamente verificar el empleo de las maquinarias introducidas en el destino que motiva la franquicia.

Pase a la mencionada Aduana a sus efectos.

Gallo

Duché y Sons Ltd. T. M. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 18 de 1924
Expte. 3986—D—923. R. V. Nº 66

Vista la presentación de la firma T. M. Duché y Sons Ltd. en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en el despacho de directo Nº 78.248 del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería fué entregada a plaza el 1º de Junio último y el presente reclamo se formula en Septiembre 4 ppdo.;

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o mas propiamente aritméticos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Ferrocarril Central Argentino — Renovación letra

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.
Expte. —43— F — 923. R. V. Nº67

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar por el término de 90 días, la letra Nº184 que tiene firmada ante la Aduana del Rosario, en garantía de los derechos correspondientes a una casilla portatil usada, compuesta de chapas de hierro galvanizado y madera que ha facilitado en calidad de préstamo a la Sociedad «The Mission To Seamen» de Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia alegada por la empresa recurrente de que hasta la fecha no le ha sido devuelta la casilla de que se trata, justifica la concesión de la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de 90 días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Gallo

Levy Mario — Autorizando vender periódicos en el puerto y a bordo

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.
Expte. 36 — L — 924. R. V. Nº68

Vista la presentación del Señor Mario Levy, en la que pide se le permita la venta de periódicos y revistas, en el puerto de la Capital y a bordo de los buques surtos en el mismo; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que, dado la clase de mercadería, no existe inconveniente en autorizar su venta en la zona portuaria;

Que, en cuanto al permiso de acceso a los buques, debe ser recabado de las autoridades de los mismos;

Se resuelve:

Autorízase al Señor Mario Levy para vender periódicos y revistas en la zona portuaria y a bordo de los buques surtos en el mismo, siempre que las autoridades de éstos lo consientan.

La presente autorización se concede con sujeción a lo establecido en el reglamento para la venta ambulante de fecha Mayo 8 de 1917.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Ferrocarril Pacífico. Entrega de remanentes por venta de mercaderías.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.
Exp. Nº 1613—F—1923 R. V. Nº 69

Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que, como lo declaró este Ministerio en la resolución de Agosto 31 de 1923, los ferrocarriles en su calidad de empresas de transporte pueden ejercer el derecho de retención sobre los efectos transportados hasta el pago del flete correspondiente: y en consecuencia la Aduana tiene el derecho de exigir antes de la entrega de la mercadería el conforme de la Empresa;

Que tratándose de la entrega de remanentes por venta de mercaderías el procedimiento no varía; y por lo tanto los interesados deben intentar su devolución con la conformidad del ferrocarril.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma que se indica precedentemente.

Gallo

Fiorentino D. — Negando devolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.
Exp Nº-3678—F—1923—R. V. Nº 70

Vista la presentación del Señor D. Fiorentino, en la que pide la devolución de la seña entregada en garantía de la compra efectuada en un remate realizado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la circunstancia de faltar piezas al aparato adquirido, no es suficiente para rescindir el contrato, pues el comprador ha debido examinar prolijamente el objeto de su transacción, máxime cuando la Aduana procede a la venta sin ninguna responsabilidad en cuanto a rotura, avería, etc.;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Hospital Italiano Unione e Benevolenza de Rosario — Negando libre despacho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.
Expte. 6296—H—923 R. V. Nº 71,

Vista la presentación del Hospital Italiano Unione e Benevolenza del Rosario, en la que solicita el libre despacho de dos fardos conteniendo gasa hidrófila y un cajón con vendas, llegados en el vapor «Princesa» entrado al puerto de la Capital en Noviembre 17 último, con destino al uso exclusivo de esa Institución; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana Nº 11281, establece en su artículo 4º que serán libres de derechos, entre otros, los «medicamentos, drogas, instrumentos y aparatos para los hospitales nacionales, provinciales o municipales de la República, con excepción del algodón medicinal»;

Que la institución peticionante no reune el carácter a que alude la disposición legal antes citada.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Cia Sudamericana de Electricidad— Negando se modifique resolución del Tribunal de Vistas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.
Expte. 5014—C—1923 R. V. Nº 72

Vista la presentación de la Cia. A. E. G. Sudamericana de Electricidad en la que pide se modifique la resolución del Tribunal de Vistas que declara sujeta al 10. o/o de recargo a mercaderías cuyo envase a parte del cajón de transporte lo constituía el papel que recubre interiormente dicho cajón, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre ha sido adoptada por unanimidad de votos, confirmando la opinión también sin discrepancia de la Junta de Vistas del ramo;

Que, por consiguiente, la resolución de que se recurre es inapelable;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Compañía Swift de La Plata — Autorizando operación de removido.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.
Expte. 373—C—924. R. V. Nº 73,

Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide se le permita traer de su establecimiento en San Julián una máquina secadora para elaborar guano artificial, con destino al que posee en La Plata, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo la Subprefectura de San Julián remitir a la Aduana de La Plata (donde se abonarán los derechos de importación correspondientes) un duplicado de la guía de tránsito.

Comuníquese y pase a la Prefectura General de Puertos a sus efectos.

Gallo

Dirección General Correos y Telégrafos — Reduciendo cargo almacenaje encomiendas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.
Expte. 6026—D—923 R. V. Nº 74

Vistos estos antecedentes; atento los informes producidos y lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para reducir a seis meses los cargos formulados en concepto de almacenaje a las encomiendas números 833/91.808 y 834/91.809, devueltas al país de origen.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Compañía Nacional Graneros Modelo — Negando devolución arrendamiento.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Expte. 382—G—1923 R. V. Nº 75

Vista la solicitud de la Compañía Nacional «Graneros Modelo» en la que pide devolución de lo abonado en concepto de arrendamiento de un terreno, desde Abril a Junio de 1922; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente apoya su pedido en que habiendo presentado su solicitud de reducción de la superficie ocupada el 27 de Marzo de 1922 (Exp. 1369—C—922), éste se pasó a conocimiento de la Aduana en Septiembre del mismo año.

Que dicha circunstancia no puede ser tenida en cuenta desde que el mencionado expediente estuvo detenido por falta de reposición de sellos. lo que la Compañía efectuó recién el día 2 de Junio de 1922, según consta del cargo puesto a fs. 1;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Varios Agentes Marítimos de La Plata — Negando modificación tarifa de guinche.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. Nº 5979-V-1923. R. V. Nº 76

Vista la solicitud de varios Agentes Marítimos, del puerto de La Plata en la que piden se fije para el cobro del derecho de guinche correspondiente al carbón, una tarifa proporcional a la establecida en el Art. 14 del Decreto Reglamentario de la ley Nº 4932: atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.249 al fijar las tasas retributivas de los servicios de guinches, ha derogado la 4932 y por consiguiente el Decreto que la reglamentaba;

Que, en consecuencia, el procedimiento seguido por la Aduana de La Plata al aplicar las tarifas de la Ley Nº 11.249, es el que corresponde

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Gallo

Delfino A. M. — Pago directo sueldo tripulación buques de cabotaje.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Expte. 1265—D—1923 R. V. Nº 77

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Cía. en la que piden se le permita abonar directamente los sueldos de la tripulación de sus buques de cabotaje y

Considerando:

Que han desaparecido las causas que motivaron el pago por intermedio de la Administración de la Aduana de los haberes de las tripulaciones que realizan la navegación de cabotaje.

Se resuelve:

Concédese la autorización pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Sempé David E. — Importación cerezas para ponerlas aptas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Expte. 6219—S—923 R. V. Nº 78.

Vista la presentación del Señor David Sempé Etchart en la que pide se le permita importar 140 barriles conteniendo 33.600 kilos de cerezas frescas, conservadas con anhidrido sulfuroso, que fueron declaradas inaptas para el consumo, y

Considerando:

Que lo alegado por el recurrente lo corrobora la Oficina Química Nacional de la Capital, esto es, que si bien esa mercadería no puede consumirse directamente, en cambio, sometida a un tratamiento previo antes de ser preparada para confituras (a que se le destina), desaparecen completamente las materias nocivas,

Se resuelve:

Autorízase, por esta vez la introducción a plaza de la mercadería de referencia, debiendo ser inspeccionada por un técnico de la Oficina Química Nacional, la operación a que se le someterá antes de darla al consumo. la que se llevará a cabo en el establecimiento del Señor Carlos Colombo, calle Bmé Mitre 3637.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, están a cargo del recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Standard Oil Company of Bolivia— Autorizando tránsito terrestre.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Expte. 253—S—1924.—R. V. Nº 79

Vista la solicitud de Standard Oil Company of Bolivia en la que pide se le permita remitir a ese país, en tránsito, por vía Orán, 3 cajones con materiales diversos, 2 bobinas y 6 rollos de soga; de conformidad con lo resuelto en casos análogos.

Se resuelve:

Concédese el permiso que se solicita debiendo la Empresa recurrente abonar los gastos que demande la traslación a Orán, del empleado de la Receptoría de Embarcación encargado de fiscalizar la operación.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Embarcación a sus efectos.

Gallo

Garbini A. — Rectificación.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Expte. 5450—G—923. R. V. Nº 80

Vista la presentación del Señor A. Garbini en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a su pedido de rectificación de lo declarado en el manifiesto de despacho directo número 184.958; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el documento citado se manifiesta un cajón con 100 gruesas pinceles para la barba (1.200 docenas) en vez de 100 docenas, de cuyo errores se pidió rectificación;

Que se trata de un error evidente, cuya magnitud se prueba comparando el peso y valor asignados a la mercadería en el conocimiento, con el que, según la declaración del interesado, debía resultar pués, mientras aquél documento asigna 94 kilos, esta corresponde a un peso de 1128 kilos;

Que esta circunstancia hace equitativo considerar este caso comprendido en las excepciones que consagra el Decreto de 29 de Mayo de 1914;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Concédese la rectificación que se pide.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Riverós Anibal — Confirmando reparo

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Expte. 5145—R—923. R. V. Nº 81

Vista la presentación del Señor Aníbal Riverós, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 6827, formulado por la Contaduría General al manifiesto 123.716 del año 1921, por diferencia en el aforo correspondiente a sellos fechadores; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con la manifestación hecha por el interesado la mercadería se encuentra comprendida en la Tarifa de Avalúos (partida 2701) que incluye a todos los sellos mecánicos de metal o goma, concluídos o no:

Que, en consecuencia, el reparo de que se reclama ha sido bien formulado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Confírmase el reparo observado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Günther Félix — Negando se ordene a la Aduana no se exija la manifestación de la leyenda de la Tarifa de Avalúos en los despachos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Expte. 4659—G—923. R. V. Nº 82

Vista la presentación del Señor Félix Günther, en la que pide se ordene a la Aduana de la Capital no exija en los despachos, la manifestación de toda la leyenda de la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado. y

Considerando:

Que el art. 36 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, en su segunda parte, determina que los despachos todos deberán efectuarse con estricta sujeción a la letra de cada partida, bajo la responsabilidad personal del respectivo empleado;

Que, de no cumplirse ese precepto legal, los empleados tendrían la responsabilidad que del hecho derive. a la vez que los comerciantes eludirían lo que les corresponde.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Aduana de la Capital — Aprobando estado aceites

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Expte. 5460—C—923. R. V. Nº 83

Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los aceites (de oliva. algodón nabo y soya), introducidos con menor derecho de 5 o/o y caución de la diferencia de derechos por la firma Marcelino Gutierrez, durante el año 1922. con destino a ser refinados en el establecimiento de su propiedad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los aceites de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Aduana de la Capital — Aprobando estado aceites

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Expte. 5233—C—923. R. V. Nº 84

Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los aceites (de algodón y oliva) introducidos con menor derecho de 5 o/o y letras caucionales por la diferencia de derechos. por la firma Marcelino Gutiérrez, durante el año 1921 con destino a ser refinados en el establecimiento de su propiedad; atento lo actuado. y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los aceites de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional:

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Capital Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires. Enero 18 de 1924.

Exp. 19[illegible]9—C—923 R V No. 85.—

Vistas estas actuaciones con las que se eleva los estados demostrativos de los hilados de algodón crudo, introducidos con menor derecho al amparo de la Ley no. 4933. por la firma Angel Braceras S. A., durante los años 1920 y 1922 y el empleo de los mismos en el telar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase los estados de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Capital Aduana.— Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. 831—C—922 R. V. No. 86.—

Vistas estas actuaciones con las que se elevan los estados demostrativos del sulfato de barita introducido con menor derecho al amparo de la Ley no. 4933, por la firma Baigalupo y Cía., durante los años 1920 y 1921 y el empleo de ese producto en la fabricación de pinturas inofensivas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que el sulfato de barita de que se trata ha sido destinado al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase los estados de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Zárate Receptoría.— Disponiendo que las Aduanas y Receptorías cierren las cuentas de mercaderías cuyas franquicias no fueran acordadas por la Ley No. 11.281.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. 6100—Z—1923 R. V. No 87.—

Vista la nota de la Receptoría de Zárate en la que solicita autorización para suspender las cuentas de envase que lleva a establecimientos industriales en su jurisdicción en vista de haber suprimido la Ley 11.281, las franquicias que acordaban las leyes Nos. 4933 y 10.662; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que los requisitos impuestos por los Arts. 4 y siguientes del decreto de mayo 31 de 1905, relativos a la contabilidad de entrada, consumo, salida y existencia de los artículos beneficiados con franquicias aduaneras por razón de su destino, responden al propósito de comprobar el cumplido de la condición a que están subordinado la franquicia de que gozan dichos artículos;

Que la Ley 11.281 ha suprimido dicha franquicia, por lo que la contabilidad y demás requisitos son innecesarios desde que los envases a que se refiere la precedente nota, entran en la condición de cualquier otra mercadería;

Se resuelve:

Las Aduanas y Receptorías cerrarán las cuentas de entrada de mercaderías beneficiadas con franquicias aduaneras por las leyes 4933 y 10.662 que no lo fueron por la 11281;

Deberán asimismo establecer los saldos, incluyendo en dichas cuentas todas las mercaderías pedidas a despacho con fechas anteriores a la de la vigencia de la Ley 11.281; y enviarán los estados a este Ministerio para la verificación correspondiente.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas para que circule a las Aduanas esta resolución; y para los demás efectos.

Gallo

Schweitzer Carlos María.— Negando instalación avisos de propaganda.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 6036—S—923 R. V. No. 88.—

Vista la presentación del Sr. Carlos María Schweitzer, en la que pide se le autorice la instalación de avisos de propaganda en el puerto de la Capital; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en autorizar la instalación de avisos, oponiéndose a ello, además razones de estética;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Suárez y Cía.—Negando instalación avisos de propaganda.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 44—S—923. R. V. No. 89 —

Vista la presentación de los Sres. Suárez y Cía. en la que piden se les autorice á colocar carteles de propaganda comercial en la zona portuaria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe conveniencia fiscal alguna en conceder lo que se pide, oponiéndose a ello, además, razones de estética;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Acuerdo ampliando el crédito de las leyes de Duodécimos en $ 2.160.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

Considerando:

Que la Ley de Duodécimos por Marzo y Abril del año último que lleva el No. 11.201, autorizó a gastar, fuera de la No. 11.178, cuya vigencia se establece para dichos meses, la cantidad de $ 5.958,193,24 m/n. en vez de $ 5.958.918,24, que es la que corresponde y que autorizó la Ley No. 11.197, de duodécimos por Enero y Febrero ppdo;

Que tal error volvió a repetirse, proporcionalmente, en la sanción de la Ley 11.201, de Presupuesto por los meses de Mayo, Junio y Julio de 1923; y posteriormente, en la No. 11.234, de Duodécimos por Agosto ppdo;

Que el Ministerio de Hacienda se dirigió por notas fechas 10 de Julio y 23 de Octubre del corriente año, al Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, haciendo notar los errores deslizados y pidiendo la rectificación de las cifras en las tres Leyes citadas, pues la Contaduría General había hecho presente la dificultad en que se encontraría por la reducción de los créditos correspondientes;

Que es evidente que se trata de una transposición de cifras, ya que la Secretaría del H. Senado informa que la Ley 11.201 fué comunicada al P. E. tal cual fué sancionada por las H. Cámaras Legislativas;

Que dado el pequeño importe que representa la ampliación con el objeto de regularizar los créditos pertinentes y de conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Contaduría General para ampliar el crédito de las Leyes de Duodécimos, afectadas por la reducción en la proporción siguiente:

Ley No. 11.201 - Marzo y Abril 1923 $ 720.—

Ley No. 11.201 - Mayo, Junio y Julio 1923 $ 1.080.—

Ley No. 11.234 - Agosto 1923 $ 360.—

Total $ 2.160.—

Art. 2o. Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR—Vicente C. Gallo— Victor M. Molina.—M. Domecq García.—T. A. Le Breton.—Antonio S. Sagarna—Agustín P. Justo—Eufracio S. Loza—Angel Gallardo.

Dirección de Correos y Telégrafos— Reducción cargo por almacenaje de encomiendas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 5794—D—923 R. V. No. 90— Vistos estos antecedentes; atento los informes producidos y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve

Autorízase a la Aduana de la Capital para reducir a seis meses el cargo formulado en concepto de almacenaje a la encomienda No. 277 99. 5 , de vuelta al país de origen

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Gallo

Marquois Alberto.—Manteniendo resolución que niega su inscripción en el Registro de Despachantes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 5808—M—923 R. V. No. 91.— Vista la presentación del señor Alberto Marquois en la que recurre de la resolución de la Aduana de la Capital que niega su inscripción en el Registro de Despachantes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la firma propuesta como fiadora, se halla inhabilitada por una cláusula de su contrato social, en el que se establece que no podrán comprometer su firma en operaciones extrañas a sus fines y objetos especiales en fianzas o garantías por obligaciones de terceros;

Que, como se ve, no llenándose los requisitos exigidos por el art. 30 de la Ley no. 11.281, la denegatoria de la aduana es procedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Mantener la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Capital Aduana.— Fijando base para la liquidación del servicio de guinches en días y horas extraordinarias

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 5437—C—1923 R. V. No. 92.— Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que indica la conveniencia de adoptar medidas tendientes a facilitar la percepción del derecho que establece el Art. 4o. de la Ley No. 11.249, para las operaciones en días y horas extraordinarias; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la disposición legal citada fija para el servicio de guinches en días y horas inhábiles una tarifa doble de la que rige para las operaciones ordinarias, o sea $ 1.40 por tonelada de peso o volumen;

Que no siendo posible pesar y medir los bultos en el momento de su descarga es indispensable determinar una base fija a fin de facilitar la percepción del referido derecho;

Que tal base no puede ser otra que la indicada por la Aduana de la Capital, es decir, 50 toneladas por cada guinche que es el promedio de la cantidad que debe descargar un buque en la jornada ordinaria de ocho horas,

Se resuelve:

Para la liquidación del derecho que determina el art. 4o. de la Ley No. 11.249, fíjase como base la de cincuenta toneladas por cada guinche y por turno de cuatro horas.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Gallo

Mihanovich Nicolás — Libre exportación cajones y canastos que retornarán vacíos.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 39—M—924 R. V. No. 93.— Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda., en la que pide se le permita exportar libre de derechos los cajones y canastos de fabricación nacional que se embarcan llenos de frutas con destino a Montevideo y que luego se retornan vacíos para seguir efectuando esa operación; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el caso ocurrente puede contemplarse de la misma manera que los relacionados con la exportación libre de derechos de los cajones vacíos que luego se retornan envasando pescado fresco,

Se resuelve:

Autorízase a la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda., para exportar libre de derechos los cajones y canastos que sirvan de envase a la fruta que se embarca para Montevideo y que luego se retornan vacíos, bajo las condiciones siguientes:

a) Los cajones y canastos deberán estar marcados indeleblemente para que puedan ser reconocidos con facilidad;

b) La recurrente podrá exportar cantidades de envases llenos equivalentes a las que se introduzcan vacíos;

c) Cualquier diferencia que se constate y que por su magnitud pueda ser sospechada de fraude, traerá la caducidad del permiso que se acuerda sin perjuicio de la penalidad establecida por la Ley No. 11274 y las Ordenanzas de Aduana una vez comprobada la infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Iglesia del Carmelo—Negando libre despacho.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 58—I—924 R. V. No. 94.— Vista la presentación de la Iglesia del Carmelo, en la que pide el libre despacho de 17 bultos conteniendo mármoles labrados y madera tallada y decorada, formando en conjunto un altar completo para esa Parroquia, llegados en el vapor «Infanta Isabel de Borbón» paquete 5311, entrado al puerto en diciembre 22 de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Aduana No. 11.281 y Decreto de 6 de diciembre de 1923, sobre aplicación de la misma, el altar de que se trata debe tributar el derecho de 25 o/o ad-valorem ya que no existe disposición legal alguna que la exima de dicho gravámen;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Díaz de Vivar Manuel.— Manteniendo resolución apelada

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 6201—D—923 R. V. No. 95.— Vista la presentación del Señor Manuel Díaz de Vivar, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que dispone la compra, en los términos del art. 134 de la Ley No. 810, de mercadería perteneciente al despacho No. 166.090; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se manifiesta 50 docenas pandaretas a las que se les asigna un valor de $ 25 oro, valor que el Vista verificante reputó bajo y lo elevó a $ 100 oro, razón por la cual la Aduana dispuso su compra en uso de la facultad que le confiere el art. 134 de las Ordenanzas;

Que no mediando circunstancia alguna que modifique el criterio seguido por la Aduana, la resolución dictada es procedente y debe confirmarse;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Mantener la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Moia Fortunato. — Transfiriendo concesión a Eugenio Valdenazzi y Juan Polastri.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 5388—M—1923 R. V. No. 96.— Resultando de las presentes actuaciones y del testimonio expedido por el Escribano Público, D. Juan Silvetti, que la sociedad que tenían constituída los Señores Eugenio Valdenazzi, Juan Polastri y Fortunato Moia, para explotar la concesión de una cocina económica en el puerto de la Capital que les fué acordada por resoluciones No. 509 de 30 de abril de 1921 y No. 406 de 5 de mayo de 1922, ha sido disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los Señores Juan Polastri y Eugenio Valdenazzi, quienes solicitan continuar usufructuando de esa concesión, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Art. 1o. Transfiérese a nombre de los Sres. Eugenio Valdenazzi y Juan Polastri, la concesión acordada a los mismos conjuntamente con el Sr. Fortunato Moia, por resoluciones de 30 de abril de 1921 y 5 de mayo de 1922, para explotar una cocina económica en el lado Este del Dique 1 del puerto de la Capital.

Art. 2o. Los Sres. Valdenazzi y Polastri deberán sujetarse en un todo a las condiciones establecidas en las resoluciones precitadas.

Art. 3o. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Gallo

Quadri Rudecindo N.—Negando sin efecto derecho 25 o/o

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 259—Q—924 R. V. No. 97— Vista la presentación del señor Rudecindo N. Quadri, en la que reclama del proceder de la Aduana de Corrientes, que exige el pago del derecho de 25 o/o a la leña en general; y

Considerando:

Que la Ley No. 11.281 no exonera de derechos a la leña, ni la grava con un derecho especial;

Que, por consiguiente, lo comprende el gravámen de 25 o/o que establece el art. 2o., inc. 5o. de la Ley citada,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Corrientes a sus efectos.

Gallo

Canesa Juan. — Negando concesión guinche.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 110—C—924 R. V. No. 98.— Vista la presentación del Sr. Juan Canesa, en la que pide se le permita instalar un guinche para la descarga de arena, piedra y materiales de construcción, en la cabecera N. O. del Dique 2 del puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que en la cabecera aludida por el recurrente funcionen dos guinches no permite la instalación del que se solicita;

Que, además, por resolución No. 1185 de 10 de noviembre ppdo. se denegó un pedido análogo formulado en el Expediente No. 4655. P. 923;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Arzeno B.D—Negando anulación cargo

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 4743—A—923 R. V. No. 99.— Vista la presentación del Sr. B. D. Arzeno en la que pide la anulación del cargo No. 15139, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa y doble almacenaje por demora en finiquitar el despacho directo No. 100.412 de 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería amparada por el despacho aludido venía consignada «en tránsito» pero a raíz de la solicitud No. 372, fué redicionada a plaza con fecha 14 de agosto de 1922;

Que el último bulto se descargó en agosto 5 de 1922; retirándose la mercadería recién el 20 de Septiembre, es decir, vencidos los 45 días que para los despachos de directo fija el Decreto de 25 de septiembre de 1914

Que en consecuencia el cargo formulado de conformidad con lo prescripto en el art. 5o. de la Ley 8378, es pertinente;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Ferrocarril Sud. — Renovación letras

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 6307—F—923 R. V. No. 100.— Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra no. 426, que tiene otorgada a favor de la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 13.000 Kilos de rieles de acero, usados, transferidos al Dr. Enrique Rodríguez Larreta, con destino a la reparación de caminos, en la Estación Vela, por no haber podido obtener aún el certificado comprobatorio de la inversión de dicho material; atento lo actuado y

Considerando:

Que la causal alegada por la empresa recurrente justifica la concesión de la prórroga solicitada.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo.

Gorrini y Miniaci — Negando concesión terreno

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 6270—G—923 R. V. No. 101— Vista la presentación de los Señores Gorrini y Miniaci en la que piden se les conceda un terreno en la Dársena Norte, frente al hotel de inmigrantes, con destino a levantar un kiosco donde instalarán un negocio para el

expendio de bebidas sin alcohol; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, la instalación de negocios en la zona portuaria entraña un peligro para la seguridad de la renta fiscal;

Que, además, en las inmediaciones del terreno solicitado existen numerosos negocios que llenan satisfactoriamente las necesidades del público y obreros que concurren a ese paraje;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Baudizzone y Cía. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 4670—B—923 R. V. No. 102.— Vista la presentación de los Sres. Baudizzone y Cía. en la que piden se anule el cargo 12833 que le formula la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje en que incurrió un cajón con encajes tejidos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, contrario a lo que sostienen los recurrentes, la mercadería se ha retirado fuera del plazo que marca la ley, por cuanto, habiéndosele en octubre 7 entregado una orden para que con ella pudiera retirar la bien manifestada, entre los días 8 y 14 de ese mes, esta diligencia se llevó a cabo recién el día 15;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Calera Argentina S. A.—Cancelando letras

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 5.95—W—9 3 R. V. No. 103.— Vista la presentación de la S. A. «Calera Argentina», en la que pide se cancele las letras que ha entregado a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a maquinarias y materiales destinados a la construcción de hornos de cal en Naschel (Provincia de San Luis), atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Ley No. 11.281 libera de derechos de importación a las maquinarias y materiales de que se trata haciendo extensiva esa franquicia a los despachados con anterioridad a la fecha de su promulgación con derechos caucionados;

Que esa franquicia está subordinada a la comprobación del empleo de las referidas maquinarias y materiales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de la Ley No. 4933,

Se resuelve:

Cancélense las letras de que se trata.

La Aduana de la Capital deberá llevar un estado de las maquinarias y materiales introducidos con franquicia condicional por la firma peticionante, a los efectos establecidos en el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 4933.

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Gallo

Ferrocarril Sud.—Renovación letra

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 6303—F—923 R. V. No. 104.— Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar la letra No. 805, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales que ha transferido a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, en razón de que hasta la fecha no ha podido obtener el certificado de la inversión de los mismos en obras de vialidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal alegada por la compañía recurrente justifica la concesión de la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Ferrocarril Sud. — Renovación letra.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 6306—F—923 R. V. No 105.— Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a 67 lios, cada uno con 15 canastos para carbón, llegados en el vapor «Fratelanza», paquete 4060 entrado en 29 de setiembre de 1923; por encontrarse aún en trámite el Expte. 6032. F. 922, en el que ha solicitado la inclusión de esos efectos en la nómina de los artículos que las empresas ferroviarias pueden introducir libre de derechos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal alegada por la empresa peticionante justifica la concesión de la prórroga solicitada;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Elías Marcelo. — Archivando actuaciones

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 3300—E—923 R. V. No. 106.— Vista la presentación del Señor Marcelo Elías, en la que pide se le conceda en arrendamiento una superficie de 55 m2. de terreno en la ribera norte del Riachuelo, con destino a instalar un guinche para la descarga de arena; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no obstante las reiteradas citaciones que se le han hecho al recurrente no ha concurrido a suministrar los antecedentes que son indispensables para considerar el pedido que formula;

Que el silencio del peticionante debe interpretarse como un desistimiento de la gestión iniciada;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la reposición de sellos correspondientes y fecho, archive estas actuaciones.

Gallo

Compañía Francesa de F. F. C. C. en la Provincia de Santa Fe. — Aprobando inversión materiales

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 4220—S—923 R. V. No. 107.— Vista la presentación de la Compañía Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, en la que solicita se compruebe el empléo del material ferroviario que por resoluciones no. 453 de 2 de mayo y no. 676 de 6 de julio de 1923, recaídas en los Expedientes 742 y 1145 F. de ese año, se le autorizó transferir a la Sociedad Anónima de Curtiembres «La Francia Argentina» con destino a la construcción de un desvío en Resistencia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado el empleo del material de que se trata en la obra de vialidad que motivó la transferencia,

Se resuelve:

Apruébase la inversión del material de referencia.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos, y para que cancele las letras que tiene firmadas la Compañía recurrente en caución de las diferencias de derechos que adeudaran esos materiales.

Gallo

Logan G. C. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 51—L—199 R. V. No. 108.— Vistas estas actuaciones de las que resulta que el velero americano «Marta P. Small», contra el que existe pendiente el reparo no. 1703, por valor de $ 112.61 oro en concepto de diferencia en los derechos de dique de carena, se encuentra varado en la bahía del Puerto de Montevideo y se le están extrayendo las partes utilizables, según lo informa a fs. 12 y 12 vta. nuestro representante consular en esa ciudad, y

Considerando:

Que con la varadura y desmantelamiento del velero «Marta P. Small», en aguas extranjeras, desaparece la única probabilidad de que arribara a puertos argentinos para hacer efectivo ese reparo;

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Anúlase el reparo no. 1703 de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarriles del Estado. — Anulando cargos

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 5105—F—923 R. V. No. 109.— Vista la presentación de los Ferrocarriles del Estado, en la que pide se deje sin efecto las multas de 2 y 5 o|o por cuyo motivo la Aduana de la Capital ha formulado los cargos que se detallan a fs. una, dos y tres, atento lo actuado, y

Considerando:

Que dado el carácter de la repartición peticionante y las razones que la misma expone para justificar las demoras en que se ha incurrido, es equitativo, como se ha resuelto en casos análogos, anular los cargos de referencia;

Se resuelve:

Anúlase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Yasi y Carossino.—Negando anulación reparos

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 5841—Y—923 R. V. No. 110.— Vista la presentación de los Sres. Yasi y Carossino, en la que piden la anulación de los reparos No. 7285 y 66 7, formulados por la Contaduría General por diferencia de derechos a los despachos de directo No. 127.531 y 118374 de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 15 de la Ley No. 4933, establece que las mercaderías de procedencia extranjera no enumeradas en la Tarifa, pagarán el derecho establecido en la misma para las de su clase, sobre su valor en depósito declarado por el introductor;

Que si en el caso ocurrente los mosquetones pedidos a despacho por los manifiestos aludidos, no son los estañados o barnizados incluídos en la partida 1141, por resolución de 28 de mayo de 1921, como lo evidencia el mayor valor asignado por los recurrentes y aceptado por el Vista interviniente, la circunstancia de tratarse de un artículo que tiene similar en Tarifa, hace que deba tributar el derecho del 40 o|o que grava a los de su clase tal como lo dispone la disposición legal antes citada;

Que habiéndose liquidado a la mercadería en cuestión el derecho del 25 o|o, los reparos de que se reclama están bien formulados,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fuentes José María. — Exportación libre de derechos de cajones vacíos que retornará envasando huevos

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 284—F—924 R. V. No. 111.— Vista la presentación del Señor José María Fuentes en la que pide se le permita exportar libre de derechos los cajones vacíos que luego retornarán envasando huevos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de conformidad con lo resuelto por este Ministerio en casos análogos, puede acordarse la autorización solicitada,

Se resuelve:

Autorízase al Señor José María Fuentes para exportar libre de derechos los cajones vacíos que luego retorna envasando huevos, bajo las condiciones siguientes:

a) Los cajones deberán estar marcados indeleblemente para que puedan ser reconocidos con facilidad;

b) El recurrente podrá exportar cantidades de envases vacíos equivalentes a los que se introduzcan llenos;

c) Cualquier diferencia que se constate y que, por su magnitud pueda ser sospechada de fraudulenta, traerá la caducidad del permiso que se acuerda, sin perjuicio de la penalidad establecida por la Ley no. 11274 y las Ordenanzas de Aduana una vez comprobada la infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232, en su artículo 33, proceden a convocar a elecciones a los Empleados de Empresas Bancarias para la elección de Delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores Titulares y tres Suplentes representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el artículo 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 17 de Mayo del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7o. del referido decreto, a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5; y (1) un delegado por el Distrito No. 6. — Buenos Aires, Abril 17 de 1924. — Luis C. García. — Eduardo Laurencena.—Marcelino del Mazo, Secretario General. — José A. Ruiz Moreno, Secretario Electoral.

(Hay un sello que dice: Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina).

v7 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Reglamento del Campeonato de Interclubs de la Asociación Argentina de Lawn Tennis.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924.

Exp. A-11|924. — Visto el Decreto de fecha 14 de Abril ppdo. fs. 29, que concede personería jurídica a la "Asociación Argentina de Lawn Tennis", en uso del derecho conferido por el art. 4o., párrafo 2o. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1o. Apruébase el Reglamento del Campeonato Interclubs de fs. 23 a 26 vta., sancionado por la asamblea de Clubs afiliados, reunida el 30 de Mayo de 1923 (fs. 31).

2o. Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio y archívese. — E. Laurencena.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 3 de Mayo de 1924

Por venta de Decretos Reglamentarios	2.—
Por venta de Boletines	1.10
" subscripción	16.—
" marcas	60.—
" avisos varios	102.40
" adicional	6.—
	187.50

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916. sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. art. 25 idem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos el día 15 de Mayo próximo a las catorce horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Elegir Directorio por un nuevo período.

3o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-25 abril No. 19189 v-12 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BOSQUES "CAMPOS DEL CIELO" Lda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del activo y pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, San Martín 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19267 v19 mayo.

COMPAÑIA COLONIZADORA ALTO PARANA S. A.

Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del Activo y Pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, las acciones o recibo de depósito de los Bancos deberán ser depositados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Arturo S. Gibbs, Presidente.

E. 2 mayo No. 19268 v19 mayo

"LA NEGRA"-MASCHWITZ REY LTDA."

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 14 de Mayo entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201, piso 7o., Escritorio número 9, para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.— El Gerente.

E. 23 abril No. 19143 v14 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA COTRA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Mayo a las 17 horas en el local social calle Victoria 599 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance y memoria.

Designación del síndico y síndico suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

e-22 abril No. 19130 v-8 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca a los señores accionistas de "El Cóndor", Destiladora de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 14 de Mayo a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para **Asambleas Ordinaria y Extraordinaria**

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance y ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

E. 22 abril No. 19138 v13 mayo

LA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles siete de Mayo a las 11 horas, en el local de la sociedad calle San Martín No. 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, dos en reemplazo de los señores doctores Gustavo A. Frederking y Alejandro E. Ahaw, que terminan su mandato y uno en reemplazo del señor Guillermo Altgelt, designado Director interino por fallecimiento del titular doctor Ernesto Madero, que también terminaba su mandato.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Emilio J. Korkus, y doctor Pablo Cárdenas, hijo.

4o. Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.— El Directorio.

E. 16 abril No. 19005 v30 abril y 19073|74 v6 mayo

SOUTH AMERICAN TOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el doce de Mayo a las diez y seis, en el local social con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumentar el capital social modificando el artículo cuarto de los Estatutos sociales.

2o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones: Debe hacerse por los accionistas con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-16 abril No. 19086 v-9 mayo

COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA

2a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local social, calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Elección de dos directores suplentes en reemplazo del Dr. Ricardo de Labougle, que renunció y del Sr. Erik Elfling que terminó su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — **El Directorio.**

e-26 abril No. 19193 v-7 mayo

LA SARMIENTO, Sdad. ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 17 de Mayo de 1924, y en el local calle Victoria No. 757 piso tercero, escritorio 23, se celebrará la primera asamblea extraordinaria a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Aclaración del artículo trece (13) de los estatutos y aprobación de los actos del directorio.

3o. Designación de tres directores por tres años, por renuncia de los actuales.

4o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar las actas.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán acreditar su carácter de tales, antes de su celebración y retirar en el local mencionado, las tarjetas de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

e1 mayo No. 19250 v17 mayo.

LA LINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día diez de Mayo próximo a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 465, para tratar lo siguiente:

1o. Aumento del capital autorizado.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás accionistas aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas **que de acuerdo a lo prescripto en el art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma. — Juan Lariviere, presidente.**

e-22 abril No. 19125 v-10 mayo

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos treinta y cinco de sus estatutos y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio a la Asamblea General Especial que tendrá lugar el día treinta de Abril del corriente año en su local del pueblo de Gaimán a horas diez y siete (cinco p. m.), para ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los Estatutos en el sentido de autorizarlo expresamente a constituir hipotecas **sobre los bienes de la Compañía para garantías, préstamos o deudas de la misma. Recomendamos especialmente la más puntual asistencia.—Gaimán, Enero treinta de mil novecientos veinticuatro. — Elías Owen, Pte — Egryn Evans secretario interino.**

e-15 abril No. 19050 v-30 abril

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 21 de Abril de 1924, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día viernes 9 de Mayo de 1924 a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el mismo término.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes No. 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El Directorio.

e-26 abril No. 19204 v-5 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS S. A.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 del corriente, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina esquina Piedras, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes, que terminan su mandato, por dos años; y Síndico Titular y Suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924. — P. Antón, Gerente.

E. 3 mayo No. 19276 v20 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910.

De acuerdo con una resolución del Directorio, se cita a los Sres. accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 10 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local Méjico 2292, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Renovar la autorización especial que le fué concedida al Directorio en la Asamblea Extraordinaria del 20 de Septiembre de 1922.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, en cumplimiento del art. 31 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de Banco o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del día 7 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 16 a 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e-15 abril No. 19047 v-10 mayo

NORTH AMERICAN UNDERWEAR MILLS CORPORATION

Sociedad Anónima — Asamblea general ordinaria

Por resolución del directorio, y de conformidad con los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, la que se verificará el día 17 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorio 209, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, para el año de 1924.

3o. Reforma de los estatutos sociales.

4o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19219 v14 mayo.

CREMERIAS DEL SUD

2a. Asamblea general extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se resuelve convocar a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas en el estudio del señor vicepresidente, doctor Américo E. Vercelli, Avenida de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que por disposición del art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19220 v14 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 del entrante mes de Mayo a las 16 horas en el local calle Santa Fe No. 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y su distribución, correspondiente al primer ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 2858, hasta tres días antes del fijado para su celebración.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Louis Hermans, Presidente.

E. 15 abril Nos. 19056, 19059 y 19113 v7 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "SALINAS HERMANOS" LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado, por falta de número la asamblea extraordinaria a que se había convocado por segunda vez a los señores accionistas el Directorio resolvió hacer la tercera convocatoria para el día 12 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital emitido.

2o. Emisión de acciones preferidas.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del Orden del Día, estarán a disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad desde diez días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o la correspondiente boleta de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla y que, de acuerdo con el artículo 37, la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra, bastando para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente. — Mariano Ustáriz, Secretario.

E. 29 abril No. 19229 v12 mayo

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima

Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Segunda convocatoria)

Por segunda vez convócase a Asamblea General Ordinaria para el día doce de Mayo a las quince horas, en el local social, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1923 y la distribución de utilidades.

2o. Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos Directores suplentes.

3o. Fijar la retribución del cargo de Síndico y nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Debe hacerse con anticipación mínima de dos días al fijado para la Asamblea.

Nota: Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — El Directorio.

E. 29 abril No. 19230 v9 mayo

"LA UNION MERCANTIL", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 10 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local social Rivadavia 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, correspondientes al 23o. ejercicio.

2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de tres suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — El Gerente.

E. 21 abril No. 19104 v7 mayo

CINEMATOGRAFICA SUD-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Local provisorio: Maipú 574, Bs. Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el miércoles 30 de Abril a las 17, en el local calle Brandsen 436, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico.

2o. Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

3o. Liquidación de la Sociedad y nombramiento de la Comisión liquidadora.

4o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-8 abril No. 18934 v-30 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "LUSO-AMERICANA"

De acuerdo con lo que dispone el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1924, a las 16.30 h., en su local Rivadavia 875, para lo siguiente:

1o. Aprobación del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio comercial, que terminó el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta con el Presidente y Secretario.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

E. 30 abril No. 19237 v20 mayo

CENTRO LAURAK-BAT

Belgrano 1144

Señor consocio:

En virtud de lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento vigente, tengo el agrado de convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Belgrano 1144, el día 10 de Mayo próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al XLVII ejercicio 1923-1924.

2o. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 27 (incisos 1 y 2) del Reglamento, elección del Jurado (artículos 46 y 52) y de la Comisión Revisora de Cuentas (artículo 63), conforme a la siguiente distribución:

Comisión Directiva: Vicepresidente por un año, en substitución del señor Timoteo de Aranguren, que renunció su cargo, cuatro vocales por un año, en substitución de los señores Tomás Otaegui, Policarpo Barrena, Juan Ibarra y Tomás Bilbao y Elorriaga, que también renunciaron, y cinco vocales más, por cesación en sus cargos de los señores Segundo Galarza, Basilio Mujica, Basilio Zalbidea, Lucas Cendoya y Miguel Zárate.

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: Tres miembros por un año.

Saluda a usted con la mayor consideración. — Ricardo I. de Aldecoa, Presidente. — Basilio Zalbidea, Secretario.

E. 30 abril No. 19240 v8 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al 14o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1923.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los **Sres.** accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el **local México 2292, el 10 de Mayo del cte. año,** a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos directores por dos años, por terminación de mandato.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 7 de Mayo próximo en la administración de la sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e-15 abril No. 19046 v-10 mayo

CARTONERIA VANSELOW

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 de Mayo de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 3637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y del balance correspondientes **al ejercicio 1923-1924.**

2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Manuel Buceta que renunció.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.

e24 abril No. 19161 v10 mayo.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11o. del artículo 31 de los estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una **asamblea general extraordinaria** que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 29 de Mayo de 1924, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

(1) La modificación del artículo 36 de los estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará, en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo, actualmente en vigor.

(2) La inclusión en los estatutos de esta sociedad, de cualquiera disposición establecida en los reglamentos y estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición, de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut: — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

e-15 abril No. 19049 v-5 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Mayo próximo a horas 15, en su local social, Maipú 17 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares, por dos años, cinco suplentes, Síndico y suplente del mismo por un año

Los señores Accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación **por lo menos, o sea hasta el 6 de Mayo inclusive.**

Horas de Oficina: de 10 a 16; sábados de **9 a 12.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El Secretario.

E. 21 abril No. 19108 v7 mayo

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

3a. CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria a que fueron citados en segunda convocatoria los señores accionistas para el lunes 21 de Abril corriente, por no haber concurrido el número de accionistas requerido por los artículos 354 del Código de Comercio y 29 de los Estatutos, convócaseles para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 9 de Mayo de 1924 a las 16 horas en el local social, Florida 126, con el propósito de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos en sus artículos 4, 15, 16, 17, 18, 20, 25, 29, 34, 37, 39 y cualquiera otro que pudiera considerarse oportuno por la Asamblea.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Nota: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra (Art. 29 de los Estatutos), debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y recoger la boleta que lo habilite para tomar parte en ella. (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El Directorio.

e-26 abril No. 19211 v-7 mayo

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Seguros - Construcciones - Ahorros

Calle Maipú 428, Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el **día 28 de Abril de 1924, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1924, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú 428, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar **los:** Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 21o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares, cuatro por dos años y uno por un año, y de seis Directores suplentes, tres por dos años, y tres por un año y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — Francisco E. Alfonso, presidente; Alberto J. Fernández, director delegado.

e-25 abril No. 19181 v-8 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Mayo a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio de 1924, fijando la retribución del titular.

3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea.

Nota. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados dos días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — C. A. Tornquist, Presidente.

E. 30 abril No. 19234 v16 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1924 a las 16, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e-26 abril No. 19209 v-16 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Mayo de 1924, a las 18 horas, en el local de la **Sociedad,** Avenida de Mayo 1288, para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de **1924.**

2o. Distribución de utilidades.

3o. **Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Luis Lenzi, Prof. doctor Oscar Copello, Prof. doctor Carlos Cirio** y doctor Eugenio Vercellino.

4o. Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor José Ragozza y doctor Juan Gonella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 28 abril No. 19214 v17 mayo

COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL Ltda.

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 25 de Abril, por no haber obtenido quórum, convócase a una segunda Asamblea, la que deberá celebrarse el 9 de Mayo próximo, en la calle Alsina 1382, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del último año.

2o. Designación de Síndico ad hoc para que dictamine sobre los ejercicios financieros de 1920|21|22 y 23.

3o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes y elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1924 a 1925.

4o. Autorización para transferir al gobierno nacional las obras, materiales, derechos y obligaciones de esta cooperativa de irrigación, conservando para los accionistas que paguen sus cuotas de subscripción el privilegio que no se les aumentará el canon de riego fijado por los Estatutos.

5o. Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Juan M. Vidal, Presidente. — Manuel Slefer, Secretario.

E. 28 abril No. 19217 v8 mayo

BOLSA DE CANADOS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 299

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo a las 17 horas en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Modificaciones a los artículos 5o., 8o. y 49 de los estatutos.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, esta asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente. Julio A. Quesada, secretario.

e28 abril No. 19218 v12 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE LADRILLOS
(En Liquidación)

La Comisión Liquidadora de la Compañía Nacional de Ladrillos en Liquidación, invita a los tenedores de acciones de esta Compañía, a la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Mayo a las 16 horas, en su local Florida 524, 3er. piso, a fin de dar cuenta de sus gestiones hasta la fecha. — Nicolás Martelli.

E. 29 abril No. 19231 v7 mayo

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
(Sociedad Anónima)
2a. CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1924, en el local San Martín 201, 8o. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 18o. ejercicio, vencido el día 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aplicación de utilidades y resolver sobre el artículo 39 de los estatutos.

3o. Elección de dos directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 499, 8o. piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — El director secretario.

e1o. mayo No. 19249 v12 mayo.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día jueves 15 del corriente a las 18 horas, en su local Av. de Mayo 749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance anual.

2o. Elección de seis vocales titulares, cuatro por tres años, en reemplazo de los señores doctor Antonio Fernández, doctor Eduardo Cazaubón, Roberto H. Wilde y doctor Isidoro Serra, por expiración del mandato; dos vocales por un año, en reemplazo de los señores doctor Luis Juillerat y Guillermo J. Watson, por haber cesado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del estatuto; tres vocales suplentes por un año y tres revisores de cuentas por un año.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924. — Víctor Barón Peña, Presidente. — Nicolás Rossi Cimino, Secretario.

Nota: Si media hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que se hallen presentes. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos. — (Art. 17 de los Estatutos, 2o. párrafo).

E. 3 mayo No. 19284 v5 mayo

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1924 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un síndico ad-hoc, para que en un cuarto intermedio se expida sobre el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario preparado y certificado por el contador público nacional, don Juan R. Schillizzi, y presentado por el Directorio, juntamente con la memoria respectiva.

2o. Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del síndico.

3o. Determinar la retribución que corresponde al directorio y síndicos.

4o. Elección de 5 directores titulares por 3 años, de acuerdo al art. 13 de los estatutos, y dos directores suplentes por un año.

5o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de 3 días a la fecha en que se realizará esta asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El directorio.

e1 mayo No. 19256 v17 mayo.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria

Por resolución del directorio y en virtud de lo dispuesto por los arts. 26, 27 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento No. 378, piso 4o., a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los arts. 5o., 6o. y 36 de los estatutos vigentes.

2o. Ratificación de la compra del activo y pasivo de la sociedad Morixe Hnos., verificada por el directorio, en su reunión de fecha Abril 29 del año en curso. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

e1o. mayo No. 19261 v21 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 del mes de Abril próximo pasado, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día sábado 17 del corriente en el local social calle Canning 3709|11, a las 14.15 horas. Se previene a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19266 v13 mayo

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Reparto de utilidades.

4o. Elección del Presidente y cinco Directores por el término de tres años.

5o. Elección del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se admitirá un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924. — Adolfo Labougle (hijo), presidente.

e-3 mayo No. 19270 v-19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS Y PUERTO DE VILLA CONSTITUCION" (EN LIQUIDACION)
Segunda convocatoria

Por disposición de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Mayo corriente a las 15 horas, en el local calle Reconquista No. 30, 3er. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión Liquidadora sobre el estado de la liquidación, según resulta de la Memoria y Balance respectivos.

2o. Ratificación de todo lo hecho hasta hoy por la Comisión Liquidadora.

3o. Nombramiento de nueva Comisión Liquidadora o confirmación de la actual.

4o. Autorización a la Comisión Liquidadora para celebrar con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino con terceros cualquier contrato, inclusive la venta de inmuebles y en conjunto del activo y pasivo social, para poner término a la liquidación, pudiendo a ese efecto otorgar poderes y cualquiera otra escritura pública que a su juicio fuera necesaria, para dar cumplimiento a este mandato, que contiene a tal fin las más amplias facultades que las leyes permiten.

5o. Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — La Comisión.

e-3 mayo No. 19271 v-14 mayo

CLUB COLEGIALES
2a. Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de quórum, la Asamblea Ordinaria a que fueron convocados los señores socios para el día 26 de Abril ppdo., por resolución de la C. D. se los convoca nuevamente a Asamblea Ordinaria para el sábado 10 del cte., a las 21 horas, en el local social, Cabildo 916, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Club, correspondientes al ejercicio 1923-1924.

2o. Designación de escrutadores para el acto eleccionario.

3o. Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben el acta de la misma y la firmen con el Presidente y Secretario.

4o. Elección, por medio de voto secreto y personal, de 6 miembros titulares de la C. D., 8 miembros suplentes de la misma, 1 revisor de cuentas titular y 2 revisores de cuentas suplentes.

Nota: La Asamblea se constituirá con el número de socios que concurran y para intervenir en ella los señores socios deberán contar con más de seis meses de antigüedad, tener paga su cuota de Abril 1924 y acreditar su personería exhibiendo el carnet de socio.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924. — J. E. Montés, secretario.

e-3 mayo No. 19274 v-6 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.
25 de Mayo 182, 4o. piso. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1924, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto (5o.), ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.

e1o. mayo No. 19252 v15 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local social, Cangallo 318, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3. Elección de un Director suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 11 y 12 de los estatutos que dicen:

"Para concurrir a las asambleas, el accionista deberá depositar sus acciones o el valor equivalente en certificados nominativos, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión. En substitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones o certificados, en un establecimiento bancario".

"Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar en las asambleas, depositando sus acciones o los títulos justificativos de la propiedad de los mismos, en un Banco o establecimiento comercial de su residencia. La existencia de estos depósitos será acreditada ante la asamblea por medio de un acta notarial legalizada por el Cónsul argentino del lugar, debiendo hacerse constar en dicha acta el nombre de los depositantes y el número de acciones depositadas por cada uno de ellos".

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

e-5 mayo No. 19290 v-21 mayo

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 de Mayo corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, Exp. 266-A-924.

5 kilos de achicoria.
200 kilos de azúcar Refinería Argentina.
1.000 kilos de azúcar tucumana de 1a.
300 kilos de arroz Carolina de 1a.
500 kilos de arroz Bremen de 1a.
120 kilos de aceite de Oliva de 1a.
110 kilos de aceite de oliva de 2a.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 kilos de café Caracolillo de 1a.
100 kilos de café Brasil de 1a.
130 kilos de café Brasil de 2a.
20 kilos de ciruelas de 1a.
200 kilos de cebollas grandes de 1a.
20 kilos de dulce de membrillo en latas.
5.000 unidades de frutas de estación.
250 kilos de garbanzos chilenos o sauco.
100 kilos de harina de maíz de 1a.
150 docenas de huevos frescos.
300 kilos de lentejas de 1a.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
10 kilos de pimienta molida.
30 kilos de pimentón dulce colorado
300 kilos de porotos Caballeros.
6.000 kilos de repollos grandes de 1a.
100 kilos de manteca fresca.
200 kilos de tabaco hebra fina, tipo alemán.
10 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de trigo Candeal.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
200 kilos de trigo entero pelado.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
20 litros de vinagre de vino.
10 kilos de ají picante molido.
200 kilos de arvejas de 1a.
400 kilos de bacalao de Noruega en cajones forrados.
5 kilos de canela molida.
30 kilos de queso de Goya.
5 kilos de anís en grano.

El Secretario.

v9 mayo

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de pinceles, esponjas, gamuzas, cepillos, cabos para cepillos de piso y escobas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1633|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Mayo del cte. año a las 14.20 horas, para la provisión de 3.094 toneladas de cemento portland, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente No. 4230|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Mayo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1038|2358|4348|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Mayo próximo a las 14.30 horas, para la provisión de juegos aisladores roldana y alambre de hierro galvanizado, en la cantidad y sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1250|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Mayo de 1924 próximo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite y grasa, en la cantidad y sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 6073|6126|6178|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Mayo de 1924 próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de zorras de plataforma eléctricas a baterías de acumuladores y cortacircuitos en las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5166|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un puesto de ayudante en el Instituto de Bacteriología, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, calle Avenida Vélez Sársfield No. 561, el día 8 del próximo mes de Mayo a las 15 horas, con arreglo al programa y condiciones a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse allí en horas hábiles y cuya inscripción será cerrada el día 7 del citado mes a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Secretario.

v-8 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Carmen Manchino de di Schiavo, en su carácter de viuda del ex-jubilado de la Administración Municipal don Juan di Schiavo o Deschiavo, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Mayo 2 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-5 mayo No. 19289 v-13 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

70

Banco Holandés de la América del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

SEDE: AMSTERDAM

Capital autorizado	Fl.	50.000.000 —
» realizado	»	25.080.000 —
» mínimo para esta Sucursal	»	9.350.000 —
Fondo de reserva	»	5.000.000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia Nº. 1

al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	$ m/n
Efectivo en Caja	8372956 12
» » » o/s $ 578,44 a 0,44	1314 62
» » los Bancos	1288887 05
» » » » oro sellado $ 21.932,54 a 0,44	49846 68
Cuentas Corrientes, saldos deudores	18750165 09
Valores Descontados	32624271 26
Varias cuentas con saldos deudores	5700180 36
Cobranzas por cuenta de terceros	6958973 87
Valores en Custodia	28545817 11
» » Garantía	16271385 34
	118563797 50
PASIVO	
Casa en Amsterdam (Capital)	8854166 65
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	34848274 89
» » » » » $ o/s 4318,95 a 0,44	9815 77
Varias cuentas con saldos acreedores	23075363 87
Depositantes de valores al Cobro	6958973 87
» » » en Custodia	28545817 11
» » » » Garantía	16271385 34
	118563797 50

Buenos Aires, 14 de Enero de 1924.
p. p. Banco Holandes de la América del Sud

E. Pataky, — E. Sternberg

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta vi·ación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N. 19190 v 5 mayo

0281

The Royal Bank of Canadá

SOCIEDAD ANONIMA
Casa Matriz en Montreal, Canadá

OFICINAS EN ESTA CAPITAL, CALLES SAN MARTÍN Y BMÉ. MITRE Y CALLAO No 368
Autorizada por el Señor Juez de Comercio en fecha 12 de Junio de 1919, e inscripta el 25 del mismo mes

Capital .... $ c/c 25.000.000.—
» integrado .... » » 20.000.000.—
Reserva .... » » 20.000.000.—
Capital en la Sucursal de Buenos Aires .... » c/l 2.355.454.55

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ c/l
Caja: En efectivo	1878535 71
" Cámara Compensadora	4182523 22
" Otros Bancos	111119 22
Préstamos	17945403 26
Cuentas exteriores	3934671 56
Remesas recibidas	2766793 95
Valores en custodia	5130387 17
" " garantía	2705139 56
Pagarés " "	45275 14
" " " vencidos	928280 36
Créditos al contado, pendientes	1752962 20
Gastos internos, reformas	160880 42
Ganancias a cobrar	17953 05
	41559984 82
PASIVO	
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal de la República Argentina	2355454 55
Depósitos	22875691 27
Cuentas exteriores	2807355 02
Letras al cobro	2766793 95
Depositantes de valores en custodia	5130387 17
" " " " garantía	2705139 56
" " Pagarés " "	45275 14
" " " " vencidos	928280 36
Obligaciones de clientes bajo créditos comerciales	1752962 20
Intereses no vencidos	143626 07
" reservados	38460 77
" en suspenso	8763 76
Gastos generales reservados	1795 —
	41559984 82

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1924
T. F. Dever, gerente.— J. M. Molina. p. contador
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N 19166 v-5 mayo

61

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

Calle Maipú Nº 286—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Junio de 1913
Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 230.100.—
» realizado .... » » 166.500.—

Balance Trimestral

al 30 de Noviembre de 1923 — Trimestre 4º — Año 11º

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	63600 —
Obligaciones a cobrar	17490 30
Caja y Bancos	17605 31
Mobiliario y material	16098 45
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Deudores varios	83438 64
Gastos de explotación	25029 69
Siniestros	81844 88
Cuentas de orden	30000 —
Administración general	38953 53
Gastos de organización a amortizar	12111 45
Agentes	91380 17
	426952 42
PASIVO	
Capital subscripto	230100 —
Reservas	27991 56
Siniestros pendientes	14912 34
Diversos acreedores	288 61
Cuentas de explotación	116578 79
» » orden	30000 —
Reserva legal	458 99
Ganancias y Pérdidas	4130 97
Obligaciones a pagar	2491 16
	426952 42

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924

Ricardo Illa, vicepresidente.— G. E. Juliá subgerente.— F. O. Domínguez, contador. — Vº Bº: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N. 19168 v-7 mayo

40

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado .... $ 800.000 — m/l
» subscripto .... » 573.300 — »
» realizado .... » 567.300 — »

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1923

(Ejercicio vigésimo - octavo)

ACTIVO			$ m/n
Caja y Bancos:			
Efectivo disponible			424295 44
Préstamos y adelantos:			
Los efectuados a clientes y remitentes			251256 07
Fábrica Central y Anexos:			
Sus valores en esta fecha			434665 05
Sucursales:			
Sus valores en esta fecha			44[illegible]17 05
Máquinas en usufructo:			
Valor de las en poder de socios			5173 57
Instalaciones de caseína:			
Sus valores en esta fecha			66[illegible]9 60
Manteca, otras mercaderías, provenientes de exportación, etc.:			
Saldos de estas cuentas			1477[illegible]2 60
Consignaciones:			
Pendientes a realizar	$ 816820 28		
Girado a cuenta	» 684099 15		132721 13
Varios deudores:			
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.			21754 61
Utiles y Envases:			
Saldo de esta cuenta			12269 75
Gastos generales:			
Saldo de esta cuenta			70338 76
			1551183 63
PASIVO			
Capital:			
El autorizado		800000 —	
Acciones ordinarias	$ 500000 —		
A subscribir	» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas	» 300000 —		
A suscribir $ 96000 —			
Cuotas a cobrar » 6000 —	» 102000 —	198000 —	
Capital realizado			567300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:			
Importe de las emitidas			370000 —
Certificados:			
Valor de los emitidos			3192 10
Fondos de reserva y previsión:			
De los ejercicios anteriores			108469 12
Dividendos pendientes de pago:			
De años anteriores		$ 24920 —	
Del último ejercicio		» 18919 —	43839 —
Varios acreedores:			
Por entrega de crema, leche y otros			318[illegible]17 53
Elaboración, caseína, comisiones, etcétera:			
Saldo de estas cuentas			139755 88
			1551183 63

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1923

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—Carlos Gaudolfo, gerente.—Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, Enero 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 5 mayo Nº 19160 v-5 mayo

0165

London & Scottish Assurance Corporation, Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: 25 de Mayo 268

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000
» subscripto.......................... » 600.000
» realizado .... » 120.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del 4°. Trimestre (Octubre/Diciembre) del ejercicio de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) ...		400221 82
Caja y Bancos:		
Caja .... $ 493.51		
Bco. Anglo-Sud Am............ » 28.089.22		
Royal Bank of Canada.......... » 65.150.07		93732 80
Propiedades inmuebles..............		—
Títulos de renta y valores varios..............		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	3276 83	9279 67
Gastos de organización..............		—
Cuentas de orden..............		—
» en suspenso		816 36
Conversión		5971 97
	3276 83	510022 62
HABER		
Casa Matriz		106607 54
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		400221 82
Reservas		—
Siniestros pendientes (Sección Incendio)..............		56 36
» » (» Marítima)..............		780 —
Diversos acreedores..............	649 16	2376 90
Cuentas de orden..............		—
Conversión	2627 67	
	3276 83	510022 62

Detalle de las Cuentas de Explotación

(Del 4.° Trimestre de 1923)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	2219 68	4500 92
Gastos generales		19892 58
Siniestros..............		1145 57
Reaseguros locales pasivos	89 83	1783 76
Conversión	8807 29	
Saldo		15366 13
	11116 80	42688 96
HABER		
Primas..............	10191 86	20892 81
Patentes y sellos..............	903 39	1335 —
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos....	21 55	429 08
Reaseguros recobrados		15 50
Conversión		20016 57
	11116 80	42688 96

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924.

p. p. London & Scottish Assurance Corporation, Limited

G. P. Marriott, gerente en la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

(Sección Incendio) del ejercicio de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones..............	1218 03	7380 52
Gastos generales		46615 57
Siniestros..............		278 45
Reaseguros locales pasivos	18 37	1695 25
Conversión	5350 18	
	6586 58	55969 79
HABER		
Primas..............	6091 95	35284 60
Patentes y sellos..............	490 95	2996 86
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	3 68	372 49
Conversión		12159 50
Saldo..............		4156 34
	6586 58	55969 79

Detalle de las Cuentas de Explotación

(Sección Marítima) del ejercicio de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	7074 78	9217 42
Gastos generales		12289 71
Siniestros		9693 77
Reaseguros locales pasivos	3125 72	6049 01
Conversión	25682 31	
Saldo..............		73957 44
	35882 81	111207 35
HABER		
Primas	32327 39	41014 67
Patentes y sellos..............	2689 62	2255 38
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos....	865 80	1540 30
Reaseguros recobrados		8028 09
Conversión..............		58368 91
	35882 81	111207 35

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924
p. p. London & Scottish Assurance Corporation, Limited
G. P. Marriott, gerente en la Republica Argentina

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, 2°. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N. 19153 v-5 mayo

168

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

País de origen: República Argentina

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Capital autorizado.......................... $ 2.000.000.— oro
» subscripto y realizado.......... » 1.787.600.— »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital..............			2000000 —	
Debentures £ 150.000.— a 5.04 o/s..............			756000 —	
Acciones a emitirse..............	212400 —			
Capital Sociedad en participación..............		100000 —		
Bienes raíces..............	84801 46			
Fábrica "Progreso" y Cremerías..............	503819 90	10894 02		
Fábrica "Victoria" y Cremerías..............	261060 —	8172 —		
Fábrica "La Central" y Cremerías..............	40491 95	5317 72		
Fábrica "Las Colonias" y Cremerías..............	745991 35	27378 01		
Fábrica "Progreso" cta. cte.				281096 96
" "Victoria" cta. cte..		889131 53		
" "La Central" cta. cte.		169739 15		
" "Las Colonias" cta. cte				931806 39
Fondo de reserva legal.....			111045 91	
" " " especial....				201357 53
" " seguros..............			80000 —	
" " previsión..............			190000 —	
" " reserva Campo "El Carmen"..............				289117 53
Acciones en garantía..............			20000 —	
" Directorio en custodia..............	20000 —			
Caja y Bancos..............		131966 28		
Campo "El Carmen"..............		1072599 59		
Hipoteca Campo "El Carmen"				583831 70
Muebles..............	4133 40			
Cuentas corrientes..............		363176 25		
Deudores hipotecarios..............		184800 —		
Establecimientos en explotación—Haciendas, alambrados y útiles..............		1264817 92		
Gastos generales, sueldos e intereses..............		202860 22		
Varios deudores..............	115789 87	617090 32		
" acreedores..............				1947 42
Cuentas en suspenso..............			38633 50	3553 25
Ganancias y Pérdidas..............			7340 66	
Permutación..............	1214502 14			2760232 13
	3203020 07	5052942 91	3203020 07	5052942 91

The River Plate Dairy C°. Ltd.

John R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director-gerente.—
V° B°: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N. 19167 v-5 mayo

2881

Sociedad Anónima Argentina M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Avenida Montes de Oca 199

—— O ——

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fechado el 10 de Enero de 1907

Capital autorizado $ o/s 2.625.000 dividido en $ o/s 1.625.000 de Acciones Ordinarias y $ o/s 1.000.000 de Acciones Preferidas de $ o/s 100 c/u

Balance General al 31 de Agosto de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 13 de Noviembre de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Valor de propiedades		1070940 81	
Utiles		77148 87	
Maquinaria y enseres		360998 89	
Mobiliario de escritorio		7652 98	
Kiosko Jardín Zoológico		50 —	
Construcción caballeriza		50 —	
Patentes de invención y marcas de fábrica		100 —	
Mercaderías en existencia			1032791 12
» » tránsito			29225 10
Acciones Cooperativa Telefónica			170 —
Deudores varios y Ctas. a liquidar			648063 50
Fondos en Caja y Bancos			2162029 83
Bonos hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires			463485 74
Letras a cobrar			32665 31
Equivalente en o/s del Superavit en m/l.		1826045 91	
		3342987 46	4368430 60
PASIVO			
Capital emitido y realizado:			
Acciones Preferidas		776600 —	
» Ordinarias		1000000 —	
Reservas:			
General		150000 —	
Para demérito maquinaria y enseres		352175 73	
» » mobiliario de escritorio		6833 44	
Fondo para amortización de propiedades		200000 —	
» » riesgos		58278 38	
» de socorro			4451 37
Acreedores varios y cuentas a liquidar		44000 —	213874 81
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio 1921/22 $ o/s	110000 —		
» » » 1922/23 » »	712273 91		
$ o/s	822273 91		
A deducir:			
Dividendos interinos pagados en Abril de 1923 » »	67174 —	755099 91	
Superavit en m/l.			41 0104 42
		3342987 46	4368430 60

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923

P. F. Mosotegny, presidente.— A. W. Boote, secretario. — Vo Bo: C. E. Johannis, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

22o Ejercicio — 1o Septiembre 1922 a 31 de Agosto de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Gastos de Administración, publicidad, seguros, patentes y gastos generales	44000 —	298040 25
» Quitas y quiebras		10877 34
» Partidas en suspenso, por diferencias en cambio		7000 49
» Té, pérdida dada por este renglón		9184 02
» Demérito s/. maquinaria y enseres		1043 44
» » mobiliario de escritorio		92 05
	44000 —	326237 59
» Saldo acreedor a convertir		1718804 35
» » del Ejercicio 1922/23	712273 91	
	756273 91	2045041 94
HABER		
Por Fábrica: Utilidad en los productos		1964319 93
» Quitas y quiebras: Recuperados de años anteriores		655 13
» Diferencia en cambios		0 50
» Intereses		80066 38
» Equivalente del saldo acreedor en m/l $ 1718804 35.	756273 91	
	756273 91	2045041 94
Por Saldo acreedor, siendo utilidades del Ejercicio 1922/23 o/s.	712273 91	
» Saldo del Ejercicio anterior 1921/22 o/s.	110000 —	
Total o/s	822273 91	

Buenos Aires, Octubre 20 de 1923

P. F. Mosotegny, presidente.— A. W. Boote, secretario. — Vo Bo: C. E. Johannis, síndico

Distribución de Ganancias

		$ Oro Sellado
Las utilidades al 31 de Agosto de 1923, después de restada la parte asignada a los Empleados Superiores, asciende a		712273 91
A deducir:		
Al Fondo de Reserva General 10 % sobre $ 276.600 oro Acciones Preferidas, emitidas en 1922	$ 27660 —	
Según el Artículo 35 de los Estatutos se destinan:		
6 % de Remuneración al Presidente y Directores	„ 42736 43	
1 % Remuneración al Síndico	„ 7122 74	
	$ 77519 17	
Dividendo sobre Acciones Preferidas 7 % s/ $ 776.600 oro	„ 54362 —	131881 17
		580392 74
Saldo del Ejercicio anterior		110000 —
Total o/s		690392 74
Proponemos		
Repartir un dividendo final de 6 %, al cual con el provisorio de 4 % ya pagado en Abril ppdo., da un total de 10 % sobre las Acciones Ordinarias:		
Sobre $ 1.000.000 — oro	$ 100000 —	
Destinar		
A Fondo de Socorro	„ 20000 —	
„ „ para amortización de propiedades	„ 50000 —	
„ Fondo de quebrantos	„ 50000 —	
„ Reserva para demérito de maquinaria y enseres	„ 8723 16	
„ Reserva para demérito de mobiliario de escritorio	„ 785 38	229508 54
Capitalizar una parte de las utilidades, emitiendo 3.000 Acciones Ordinarias integradas a distribuirse entre los tenedores de Acciones Ordinarias en circulación a razón de 30 % sobre su valor nominal de pesos 1.000.000 — oro		300000 —
Y pasar el sobrante a cuenta nueva		160884 20
Total o/s		690392 74

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923

P. F. Mosotegny, presidente. — A. W. Boote, secretario

Buenos Aires, 24 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo No 19162 v-5 mayo

15

Zingoni & Compañía Ltda.

Corporación Ganadera y Comercial

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 679

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 12 de Mayo de 1923

Capital autorizado.. $ m/n 3.000.000.—
subscripto y realizado ...... » » 2.407.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1923

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 21 de Diciembre de 1923, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	593000 —
Propiedades	2511087 57
Construcciones	62000 —
Muebles y útiles	44383 94
Patente tranquera	150 —
Automóviles	23316 01
Tropas de carros	39528 —
Herrería	8521 49
Hacienda lanar	492631 —
» vacuna	111015
» caballar	16570 —
» caprina	20436 —
» mular	1520 —
Mercaderías	265896 40
» en consignación	5140 37
Frutos del país	21515 03
Caja	18558 81
Contratos prenda agraria	30271 22
Obligaciones a cobrar	106763 69
Varios deudores	919316 51
Animales para consumo	1835 —
Teléfonos	10300 —
Alambrados	112265 70
Títulos	10593 20
	5528924 97
PASIVO	**$ m/n**
Capital	3000000 —
Varios acreedores	1216038 41
Seguros de negocios	600 —
Obligaciones a pagar	71553 91
Patentes	380 10
Banco Hipotecario Nacional	867956 08
Ganancias y Pérdidas	372396 47
	5528924 97

Fernando Zingoni, presidente.— J. Iturraspe, secretario.— A. Rufrancos, contador.— Carm V. Zingoni, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Demostración de la cuenta al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ m/n
Herrería	4797 63
Hacienda lanar	109254 74
» vacuna	9148 85
Frutos del país	258387 83
Comisiones y consignaciones	117461 99
Productos hacienda	5662 50
Mercaderías	145891 22
Tropas de carros	13049 95
Hacienda caprina	2282 50
Deudores morosos	1580 84
Plantel Rambouillet	3332 35
Máquina esquiladora	2178 09
Campo Paso Sungon	1592 81
« en arrendamiento	6116 10
Agencia "La Nación"	39 49
Elorriaga, Arrazola & Cia.	7583 82
Sucursal "Catan -lil"	1987 22
	690353 41
HABER	**$ m/n**
Deudores morosos	34816 43
Construcciones	3816 46
Gastos generales	203306 65
Intereses y descuentos	50796 37
Muebles y útiles	4417 15
Hacienda caballar	2484 80
Tropas de carros	967 07
Cuentas corrientes	9481 41
Campos en arrendamiento	5.000 —
Hacienda mular	320 —
Máquina esquiladora	1421 —
Teléfono	1129 60
Utilidades	372396 47
	690353 41

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

Fernando Zingoni, presidente.— J. Iturraspe, secretario. — A. Rufrancos contador.— Carm. V. Zingoni, síndico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo No 19154 v-5 mayo

2

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA No 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado $ m/n	3.500.000 —
» emitido y subscripto. » »	2.356.400 —
» realizado.. » »	2.356.400 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y Edificios.......	1753182 81
Maquinarias................	2000287 04
Muebles y Enseres	25913 69
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados..................	690227 11
Varios Deudores..........	349570 37
Caja y Bancos..............	3511 55
Pagos adelantados.........	16394 83
Cuenta de explotación y varios.....................	33133 72
	4872221 12

PASIVO		$ m/n
Capital....................		2356400 —
Debentures al 8 % de interés anual.......	$ 1200000 —	
Rescatados....	500000 —	700000 —
Fondo de Reserva Legal...		49080 54
Para amortizaciones........		104624 71
Letras a Pagar............		508713 96
Varios Acreedores.........		422866 24
Ganancias y Pérdidas......		26315 83
Cuentas en suspenso.......		4219 84
Venta inmuebles en suspenso....................		700000 —
		4872221 12

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 8 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N. 19157 v-5 mayo

0125

Compañía Aseguradora Argentina

AVENIDA DE MAYO 776

Autorizada por Decreto del superior Gobierno Naciona de fecha 20 de Noviembre de 1918

Seguros contra Incendios, Maritimo, Fluviales y Vida

Capital autorizado.......	2000000 —
» suscripto	2000000 —
» realizado....... ..	320000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

Segundo Trimestre del año financiero

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..............	1680000 —
Caja y Bancos....	31865 89
Propiedades inmuebles .	414413 60
Titulos de renta y valores diversos...	17894 43
Préstamos hipotecarios y sobre valores....	17018 58
Préstamos sobre pólizas vida...................	—
Obligaciones a cobrar.. ..	20861 32
Mobiliario y material.....	24654 36
Diversos deudores.........	55833 11
Comisiones descontadas Sección Vida..............	—
Gastos de organización a amortizar......	—
Gastos de explotación.....	129596 07
Siniestros.................	22046 61
Cuentas de orden..........	135000 —
	2549186 97

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto...........	2000000 —
Reservas...................	198122 96
Beneficios asegurados vida.	—
Siniestros pendientes......	15000 —
Diversos acreedores.......	19757 11
Cuentas de orden.........	135000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	181306 90
	2549186 97

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Federico Devoto, presidene. — J. Rodolfo Casellas, gerente. — José M. Meijide, contador. — Vº. Bº.: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2.º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N. 19165 v-7 mayo

0140

The Lai-Aike Sheep Farming Company Limited

Representante en Buenos Aires, Chacabuco 78, Escritorio 35

Constituída en Londres y autorizada a funcionar en la República por Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Diciembre de 1911

Capital autorizado.......... .... £ 113.000. 0. 0.
» realizado.................... .... « 112 917. 0. 0.

Balance General Anual practicado el 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 11 de Diciembre de 1923

PASIVO		£ s. d.	$ m/l
Capital en acciones £ 113 000. 0. 0.			
Emitido:			
£ 112.917. 0. 0. acciones integradas de 1 £ c/u		112917 0 0	1292809 65
Fondo de reserva..........		4000 0 0	45800 —
Cuenta hipoteca..........		14384 5 6	164699 95
Acreedores varios..........		13825 0 10	158296 78
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:			
Balance al 30 de Junio de 1923....	£ 8107 0 11		
Menos: Dividendo	» 5645 17 0		
	£ 2461 3 11		
Mas: Ganancia neta............	« 26889 12 9		
Menos: Impuesto a la renta y exceso de Ganancias debitadas...	£ 29350 16 8 » 4651 5 8	24699 11 5	282810 01
		169825 17 9	1944506 48
ACTIVO			
Existencia: En Caja y Bancos..........		34110 6 2	390563 08
Deudores varios		4835 4 9	55363 47
Hacienda..........		22036 3 10	252314 40
Campos, construcciones, alambrados, muebles, &		89242 14 0	1021828 91
Existencia en productos....		13226 13 6	151445 43
» » almacenes......		1119 12 0	12819 42
Inversiones:			
$ 60.000 — en acciones de la Sociedad Industrial y Comercial de San Julián..........		5240 3 6	60000 —
Caja en Londres..........		15 0 0	171 75
		169825 17 9	1944506 41

p. p. The Lai-Aike Sheep Farming Cº
E. Fernández Rivera

Cuenta Explotación para el año terminado al 30 de Junio de 1923

HABER	£ s. d.	£ s. d.	£ s. d.	$ m/n
	1922			
Salarios:				
Cañadón Pardo..........	4273 8 3	4301 14 9		
Darwin Station..........	3345 17 8	3245 17 8	7547 12 5	86420 26
Cuenta Arrendamiento:				
Cañadón Pardo..........	3225 19 1	1580 3 9		
Darwing Station..........	784 2 7	777 12 6	2357 16 3	26996 95
Sarnifugo:				
Cañadón Pardo..........	1653 13 2	1558 19 1		
Darwing Station..........	610 4 11	817 6 9	2376 5 10	27208 54
Contribución e impuestos....	1309 9 6		1576 1 2	18045 87
Renovaciones y Reparaciones:				
Cañadón Pardo..........	1244 1 7	1136 5 3		
Darwing Station..........	148 17 9	490 12 4	1626 17 7	18627 77
	16589 13 5			
			15484 13 3	177299 39
Ganancia bruta..........			29257 1 5	334993 46
			44741 14 8	512292 85
DEBE				
	1922			
Productos:				
Cañadón Pardo	15972 10 8	27049 15 7		
Darwing Station..........	10267 13 1	14952 18 0	42002 13 7	480930 68
Venta de Hacienda:				
Cañadón Pardo..........		2119 13 11		
Darwing Station..........	563 10 8	619 7 2	2739 1 1	31362 17
	26803 14 5			
			44741 14 8	512292 85

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

para el año terminado el 30 de Junio de 1923

DEBE	£ s. d.	$ m/l
Honorarios:		
Directores, Gerencia en Londres y síndico........	1319 17 8	15112 66
Seguros..........	287 16 7	3295 64
Intereses hipoteca..........	1090 15 1	12489 13
Pérdida en almacenes Cañadón Pardo..........	92 10 5	1059 37
Ganancia neta..........	26889 12 9	307886 35
	29680 12 6	339843 15
HABER		
Ganancia bruta..........	29257 1 5	334993 46
« en almacenes Darwing Station..........	9 11 6	109 63
Intereses	413 14 7	4737 20
Transferencia salarios..........	0 5 6	2 86
	29680 12 6	339843 15

p. p. The Lai-Aike Sheep Farming Cº.
E. Fernández Rivera

Buenos Aires 26 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N 19111 v-5. mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Heredia de Avenida del Campo a Alvarez Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario.

E. 30 abril spp. 0|472 v7 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Lope de Vega de Rivadavia a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

el mayo s|pp O|475 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 y 30 horas, para la instalación de dos tanques subterráneos, para alcohol, en la casa central de la Administración Sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

el mayo s|pp O|481 v8 mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en el Pabellón del Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

e1 mayo s|pp O|478 v8 mayo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

E. 1o. mayo o|1006 spp. v12 mayo

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.487.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarían títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las máquinas en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 5 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.500 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2.
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

E. 1o. mayo spp. o|1006 v12 mayo

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido provenients de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de los hornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los proponentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato, de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

E. 1o. mayo spp. o|1030 v12 mayo

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Iberá de Cabildo a O'Higgins, Guayra de Cuba a O'Higgins y Arcos de Congreso a Guayra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — El secretario.

e29 abril s|pp O|469 v6 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, a objeto de proceder a la apertura y lectura de las propuestas que fueren presentadas, para proveer a este Departamento, de placas de vidrio, terneros en pie, forrajes y venta de terneros sacrificados, destinados a los servicios del mismo, durante el año 1924.

Los propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, en presencia de los interesados, en las oficinas de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, (1er. piso). Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, calle Sarmiento No. 961, 1er. piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho. Los sábados, de 9 a 12. — El secretario general.

v7 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 11466-A-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, con destino a la Asistencia Pública y demás dependencias, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Mayo pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 25 de 1924. —El secretario.

e29 abril s|pp O|1042 v6 mayo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la adjudicación de quinientas (500) monturas con destino a las Policías de los Territorios Nacionales.

Datos y pliegos de condiciones, en la oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

v8 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de un equipo generador 15 k. w. para petróleo crudo, en el Hospital Vicente López y Planes, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaria.

v28 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Mayo del corriente año a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Director.

v-13 mayo

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo, carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924. a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 14 de Mayo próximo, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar fiscal sito Tamarí No. 567, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura.

Datos, en la D. Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2o. piso).—El Secretario General.

v14 mayo

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSRUCCION PUBLICA

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer a este Ministerio, con destino a la instalación y funcionamiento de las escuelas de Artes y Oficios creadas por el decreto de 28 de Marzo último, los artículos que a continuación se detallan

Muebles—

1 Escritorio de roble, cinco cajones tamaño mediano, doble frente.
1 Mesa escritorio, roble, dos cajones tamaño mediano.
1 Biblioteca de dos puertas, roble, vidrios lisos, de 1.30 ancho por 2.10 largo por 0.40 fondo.
12 Sillas N. A. imitación roble, con esterilla.
1 Mesa para prensa de copiar, fuerte
1 una prensa de copiar, tamaño oficio
1 Reloj de pared.
2 Perchas americanas, tapa roble, ganchos metal.
25 Bancos escolares, tipo individual.
1 Mesa de dibujo, de mts. 1.10 ancho por 1.60 largo, armazón madera dura abulonada, tapa de pino blanco de 1 1|2", reforzada y con cabezales de subir y bajar en ambos sentidos.
2 Mesas dobles para dibujo, de un metro de ancho cada ala, por 3 mts. de largo, por 0.95 mts. de alto en una parte y 1.05 en la otra, cubierta con pino blanco de 1" y tres cajones para útiles.
1 Pizarrón mural de 1.20 por 2.50 mts. en pino blanco, liso, pintado con pintura especial.
15 Tableros para dibujo de 0.50 mts. por 0.70, de pino blanco, con cabezales.

Taller de Herrería—

5 Fraguas de 1.60 mts. de frente por 0.80 de fondo, por 0.75 de alto, armadas en hierro ángulo cubierto con chapas No. 14, campana, chimenea redonda de 0.22 mts. de diámetro por 6 mts. de alto, dos con ventiladores del No. 3 y tres con el No. 2. Material igual al de las adquiridas en 1918, para las escuelas de Artes y Oficios de la Nación.
10 Bigornias francesas, cinco de 60 kilos y 5 de 80 kilos.
3 Morzas de pie, para herrero, tamaño mediano.
1 Juego completo de 10 estampas redondas tamaños desde 1|2" hasta 3".
1 Juego 12 tenazas surtidas.
1 Juego seis punzones de largo diferente.
1 Juego seis cortafierros largos.
1 Juego seis cortafierros cortos.
1 Juego seis planas.
1 Juego seis tranchas.
5 Martillos bola, de 400 grs. de peso, con cabo.
1 Martillo común, con cabo, de 1000 gramos.
3 Mazas, una de 2 kilos, 1 de 5 kilos y 1 de 8 kilos.
1 Compás graduado.
1 Compás espesores mediano.
1 Compás interiores mediano.
1 Metro acero.
2 Llaves inglesas, acero fraguado, tamaño grande y chico.
1 Escuadra sombrero de 10".
2 Limas cuadradas, bastardas, de 12" y 15".
2 Limas redondas bastardas, de id id.
2 Limas media caña de id id.
2 Limas planas id id.
1 Falsa escuadra mediana.
1 Tarraja de plato, varias medidas.
10 Martillos comunes de 1 kilo, con cabo.
10 Martillos con pena, con cabo, de 400 gramos.
10 Tenazas redondas de punta.
10 Tenazas redondas de lado.
10 Tenazas planas en punta.
10 Tenazas planas de lado.
10 Escuadras de 90 grados, de 10".
10 Reglas de acero graduadas.
1 Una máquina de agujerear, chica, de mesa.

Taller de Carpintería—

15 Bancos carpintero de mts. 1.70 largo.
15 Barriletes para banco.
1 Piedra de afilar, sobre dispositivo fuerte, en madera, movimiento a mano y pedal.
3 Destornilladores grandes.
3 Cuchillos de mano.
2 Pulidores de mano.
2 Escofinas grandes.
2 Sargentos de hierro, de 1 metro.
2 Sargentos de hierro de 1.50 mts.
5 Taladros comunes.
1 Taladro con crique, tamaño común
2 Sierras de 0.90 mts.
2 Sierras de 0.60 mts.
12 Mechas surtidas.
1 Mecha de expansión de 1|2 2 a 1 1|4
2 Juegos formones surtidos, de 1|4" a 2".
2 Juegos escoplos, id medida.
6 Punzones variados.
6 Raspas media caña de 12".
6 Limas media caña de 12".
3 Machihembras de 1", 3|4" y 1|2".
3 Bastones con hierro de 1|4" a 1 1|2".
1 Replán con manija.
1 Acanalador.
1 Rasqueta a cepillo.
1 Viter de 1|4" a 1".
4 Gubias surtidas.
12 Prensas surtidas.
2 Serruchos grandes.
2 Serruchos de punta.
15 Cepillos chicos.
15 Garlopines.
15 Martillos de 500 grs. cada uno.
15 Escuadras de acero, graduadas, de 9".
15 Destornilladores, medidas chicas.
15 Compases de punta.
15 Metros de madera.
15 Tenazas de 8".
15 Macetas cuadradas.
15 Serruchos costilla, de 12".
15 Sierras de rodear.
15 Juegos tres hojas sierra bastidor.
15 Lápices carpintero.
30 Corchetes para banco.
5 Falsas escuadras de 12".
15 Cepillos de limpieza de banco.
2 Garlopas especiales.

Los artículos detallados en la precedente lista, podrán aumentarse en 10 a 20 veces su cantidad, si así conviniera a los intereses del fisco.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y planillas de licitación. Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo. a las 16 horas. en la referida Dirección, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos y demás elementos licitados serán entregados en las proporciones y lugares que se indique a requirimiento del Ministerio. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v15 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo próximo a la hora 16, para el desmontaje, desarme y acondicionamiento para el transporte de todos los locales ocupados por la Escuela de Caballería en El Palomar (F. C. P.).

Datos e informes: Santa Fe 3727.— Buenos Aires, 9 de Abril de 1924. G. A. Terán, Tte. Cnel. secretario.

v8 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, carnes, fideos y harinas, huevos, aves y otros animales de corral, frutas y verduras, pan, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, lavado de ropa, jabones amarillo y de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas) pescados, combustibles y artículos para radiografía y fotografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924. — La Dirección.

v-27 mayo

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la Estación Radiotelegráfica a instalarse en Puerto Belgrano

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la estación radiotelegráfica que se levantará en Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los referidos documentos en la División Ingeniería Civil, a excepción de los planos que serán provistos, previo pago, por una copistería que indicará esta Repartición.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n, a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día que se verifique el depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato. Se los terminará en un plazo total de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-26 mayo

Bases de Licitación

POBELLON NECROSCOPICO DE PUERTO BELGRANO

Artículo 1o. Hasta el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquier de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v13 mayo

Ministerio de Agricultura

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la planta generadora de energía eléctrica y tres bombas con motor eléctrico destinadas a las obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de la Pampa), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la propuesta, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Por disposición del Directorio, se llama a una nueva licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La ejecución de esas obras se sujetará en un todo a las condiciones estipuladas para la primera licitación pública que tuvo lugar el 24 del corriente mes, pudiendo los interesados consultar los documentos correspondientes en la Dirección Técnica (Charcas 1840), cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas, que se extenderán en los formularios respectivos, se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 1 de Mayo próximo, a las 15 horas en esta capital, Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v30 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-1o. julio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna. F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924.

o|5089 v11 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la Ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 45, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Santa Lucía a Arrecifes y San Pedro y de Santa Lucía a San Pedro y Pérez Millán, F. C. C. Córdoba, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5078 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo a las 14 y 30, para la provisión de 1.898 metros cúbicos de arena oriental gruesa.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924.

o|5086 v11 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma— Territorio del R. Negro.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Genaro, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14, para la provisión de 80 vagonetas "Decauville", de vuelco al costado, para trocha de 0.60 mts.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v16 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v8 mayo

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Obras Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para señoras en el actual campo de deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el sábado 10 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — P. G. Alemandri, secretario ho.

E. 10 abril No. 18.996 v10 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

v-13 mayo

Se llama a licitación pública para la provisión de 68.000 kgs. de cloro líquido, envasado en cilindros, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 58 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 28 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la provisión de 35.700 metros cúbicos de madera dura.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v15 mayo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica, a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, que el Directorio acordó prorrogar la fecha de la apertura de las propuestas respectivas, en las mismas condiciones indicadas en el aviso de 16 de Enero del corriente año, hasta el 26 de Mayo próximo a las 15 horas.

En consecuencia, las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio y serán abiertas en la fecha y hora mencionadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v24 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de esta Institución, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924. — L. Celasco, secretario.

v1? mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo, a las 14 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cangallo al camino general de Ayacucho a Lobería, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5081 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación El Moro y hacia Lobería, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5075 v8 mayo.

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-27 mayo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Pinto a Malbrán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 7 de 1924.

o|5067 v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14.30, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Quequén, de Quequén a Pieres, de inmediato acceso a Pieres y de Pieres a Tamangueyú, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 7 de 1924.

o|5073 v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Las Rosas a San Genaro, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 7 de 1924.

o|5092 v-6 mayo

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v11 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una planta generadora de energía eléctrica y tres grupos de bombas verticales con motor eléctrico, destinadas a las obras de provisión de agua potable y energía eléctrica a la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840) y serán abiertas el 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villalda al NO. y construcción de un puente de madera dura, de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924.

o|5091 v11 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos para minas y accesorios.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

O|5123 v30 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico en general (material de aislación, conductores, cables, caños, lámpara, artefactos, teléfonos, campanillas, pilas, etc.). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

o|5117 v8 mayo

Postergación de aviso

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 llantas para locomotoras y tender, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente O. C. 3059|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de aparatos Jackson y Ramapo, completo para trocha ancha, media, angosta y Decauville, aparatos interlocking com pletos, faroles para barreras en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5094|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FC. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-11 mayo

Licitación postergada

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Mayo próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tuercas, tornillos, chavetas remaches, tachuelas y tirafondos en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente C. C. 5118|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas para la provisión de uniformes de invierno para el personal de todas las líneas, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 4042|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y montaje de las estructuras de hierro de la cubierta de la Escalera de Honor del Palacio de Justicia. Planos, pliego de condiciones y presupuesto, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima número 287.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

o|5114 v22 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana hacia Los Cardales, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Isidro Miotello, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 821.70 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 399.89 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 del mismo mes del año 1924, debiendo presentar, además, un sello valor de $ 10 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e-29 abril s|p.p. 188 v-9 mayo

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Marcos José Requena, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 998.81 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de déficit dejado en la Oficina de Correos de San José de Feliciano, Dto. 15, en su carácter de Jefe del mismo, y la suma de $ 18.45 m|n, que adeuda en concepto de déficit en los fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición; un sello valor de $ 112 m|n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e3 mayo s|pp 189 v14 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alejandro Tosanotte y a su fiador, señor Lisardo G. Martínez, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, separada o conjuntamente, la suma de $ 369.39 m|n, que adeuda al Fisco el primero, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio

de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 177.30 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición. un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924..

Precio de la publicación, $ 24 m|n.

e3 mayo s|pp 190 v14 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Ulazia, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carrasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Brígida Fitzgerald, de Augusto, por sí y su hijo menor Salvador Tomás Augusto, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Fernando Augusto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario.

v-5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ricardo Barrera, que deben apersonarse a Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador de Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercebimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — El secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Albela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercebimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — El secretario.

v15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Cevallos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El Secretario.

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulalio Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Garrido Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

v-28 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2255 A o 1234 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca L. G. P., sin número, 1 baúl, vapor Batitú, paquete 622, fecha de entrada Febrero 15 de 1922.

El Jefe

v 9 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 149 R o 93 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-9 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Jorge Filippis y al que se considere con derecho a 4 echarpes para hombre, al parecer seda mezcla, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el Exp. 70-L-1924, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Jesús Paulino Nascimiento y al que se considere con derecho a 4 barrilitos con yerba y tres botellas aguardiente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 14-D-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Carlos Georgetti y al que se considere con derecho a una botella "Fernet Branca", para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 46-C-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1202 C o 2246 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A. F. B., númreo 1 A, 1 cajón, vapor F. Veloso, paquete 2995, fecha de entrada Agosto 25 de 1922.

El Jefe

v-9 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1241 C., o 2271 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca H. V., números 1|20, 20 cascos, vapor Hogarth, paquete 2676, fecha de entrada Julio 21 de 1922.

El Jefe

v-9 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 93 A o 64 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca O. T. C., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willy abajo Dosleau, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Willy, abajo W. B. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A los Mandarines, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 9 barriles, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada es ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v 21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 199 A o 208 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Coracero, paquete 185, fecha de entrada Enero 14 de 1924.

El Jefe

v 21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 760 S o 154 bis F, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bulto 147 kilos repuestos de auto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 293 A o 109 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante C, arriba F. S., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. G. M., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. D. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. H. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v 21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 309 A o 248 D o 26 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 7 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca O. F. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 11 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. H., sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. B. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo arriba L. R., abajo H. H., número 281, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo 210 arriba H. T., números 187. 70. 2 fardos, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. D., números 1, 6, 18, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo P 20, arriba C. B., número 436, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Especial, número 1, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A o 1595 D o 100 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 16 cajas ampollas, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

Sin marca y sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

El Jefe

v-21 marzo

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Leonor Lombardi de Santagada, en su carácter de viuda del ex-jubilado de la Administración Municipal, don Carmelo Santagata o Santagada, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Abril 30 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e3 mayo No. 19275 v12 mayo.

Habiéndose presentado doña Mercedes Almada de Quiroga, en su carácter de madre del ex-jubilado de la Administración Municipal, don Octavio Quiroga, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Abril 25 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-29 abril No. 19224 v-7 mayo

Habiéndose presentado doña Josefa Agis de García, en su carácter de madre del ex-conductor de la Dirección Sanitaria, don Cándido García, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924 — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e26 abril No. 19207 v5 mayo.

Habiéndose presentado doña Carmen y don Juan Deogracia Badia, en su carácter de hijos legítimos del ex-peón de la Administración de Limpieza, don Pastor Badia, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e26 abril No. 19205 v5 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a Nicomedes García y al que se considere con derecho a dos toallas de color, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 44-P-1924, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1924.

v6 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 292 A. o 221 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A abajo Extra especial, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante B Lda., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C, sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L P C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A M, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A T, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 156, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 1319, número 17, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|10 yerba, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro S T C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U U, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v 21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 291 A. o 78 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M C, sin número, 6 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Arena, sin número, 1 1|10 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Primor, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v- 21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A. o 1595 D. o 100 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 cámaras, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.

Sin marca, sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.

v 21 marzo

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 310 A. o 105 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca J G, sin número, 1 elástico, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca P S S, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

v 21 marzo

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 308 A o 161 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 atados palos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

v-21 marzo

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 148 A o 82 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca A P, sin número, 4 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A F M, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A E P C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B B, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C N T, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C E L M A, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J F T, número 36866, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Moraes, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Canjo, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v-21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 365 R, o 221 R, o 129 M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. Cocagne, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 3420, fecha de Entrada Junio 25 de 1923.

Marca Crevana, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4106, fecha de entrada Julio 25 de 1923.

Marca George Horton, sin número, 1 paquete, vapor Burgundy, serie B 4205, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca A. Stanly, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 4209, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca en óvalo B. H., número 50|2, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4313, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Montecagudo S., sin número, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4314, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca E. A. Banco Español, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, serie B 4328, fecha de entrada Agosto 8 de 1923.

Marca en óvalo C. C. D., número 5, 1 paquete, vapor Tuscany, serie B 4379, fecha de entrada Agosto 10 de 1923.

Marca Alvarez y Varas, sin número, 1 caja, vapor I. R. de Borbón, serie B 4681, fecha de entrada Agosto 25 de 1923.

Marca González Sáenz y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Greadearó, serie B 4918, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca De Ridder Kart, sin número, 1 paquete, Vapor H. Pipe, serie B 5217, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Mendieta, sin número, 1 caja, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5312, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Cacías y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5325, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca I. Cabré, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5331, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Antonio Chiba, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5332, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca en triángulo S I C orden, sin número, 1 caja, vapor A. Legión, serie B 5401, fecha de entrada Septiembre 26 de 1923.

Marca C. P. C. A G A E. orden, sin número, 1 cajón, vapor Gral. San Martín, serie B 5415, fecha de entrada Septiembre 28 de 1923.

Marca Domingo Barthe, sin número, 1 paquete, vapor Brugere, serie B 5448, fecha de entrada Octubre 1o. de 1923.

Marca Miguel Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. River, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2 de 1923.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, T. Internacional, serie B 5529, fecha de entrada Octubre 4 de 1923.

Marca E. S. T., número 2465, 1 paquete, vapor Mendoza, serie B 5541, fecha de entrada Octubre 5 de 1923.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, Vapor Meduana, serie B 5581, fecha de entrada Octubre 8 de 1923.

Marca S. G. C., sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5679, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca J. W. Ford, sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5694, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca Neuss Heulein, sin número, 1 fardito, T. Internacional, serie 5720, fecha de entrada Octubre 16 de 1923.

Marca T. Metalúrgico, sin número, 1 cajón, vapor Terreur, serie B 5804, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

Marca Saldívar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6006, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Saldívar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6007, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca F. Garanach, sin número, 1 paquete, vapor Inganta I. de Borbón, serie B 6023, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6025, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6026, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Santiago Scotto, sin número, 1 paquete, vapor México Marú, serie B 6031, fecha de entrada Octubre 25 de 1923.

Marca F. Luis Su'encto, sin número, 1 cajita, vapor Catalina, serie B 6111, fecha de entrada Octubre 30 de 1923.

Marca Royal Mail Steam Ship. Co., sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 6211, fecha de entrada Noviembre 5 de 1923.

Marca Delleniani, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie Z 4645, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca Richart, sin número, 1 caja, vapor Vestris, serie Z 4646, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4974, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4975, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4976, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4977, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

El Jefe

v-21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 66 A o 1618 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 8 rolleras vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 18 tijeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 docenas pañuelos, vapor, paquete, y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 32 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 12 tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 máquinas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 canastitos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pie centro mesa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tijera, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo alambre, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 10 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 14 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 31 peines, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 docenas tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 cucharitas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 azadas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 8 candados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 mantequeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 manijas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lámpara, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 cajas electricidad, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 1|2 doc. argollas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 art. eléc., vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete tornillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete goma, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 315 A o 193 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignorn.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-21 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Francisco Lamadrid** y al que se considere con derecho a un frasco agua colonia marca "Flores del Campo", para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 18-D-1924, que se tramita ante la oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Francisco Seretilla** y al que se considere con derecho a tres camisetas para hombre pesando en conjunto 356 gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 81-L-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Gastón Gasquet**, y al que se considere con derecho a 6 pares medias negras para hombre, con peso de 240 gramos para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 61-S-1924 bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Manuel Balbis** y al que se considere con derecho a 1 tarro con hongos y 8 platitos para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 43-A-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Aurelio Martín** y al que se considere con derecho a un paquete de tabaco picadura fina y seis cigarros para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Exp. 78-M-1924 bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Franz Dietmayer** y al que se considere con derecho a tres trajes de brin blanco, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 31-M-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 811 R. o 443 R. o 273 M. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Gustavo Sachse, sin número, 1 cajón, vapor Villa García, serie B 4879, fecha de entrada Septiembre 5 de 1923.

Marca I. Boluais, sin número, 1 cajón, vapor Altube Mendi, serie B 5048, fecha de entrada Septiembre 14|923.

Marca Luis Cantilo, sin número, 1 paquete, vapor A. Legion, serie B 5341, fecha de entrada Septiembre 26|923.

Marca M. F. Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca E. V., sin número, 1 cajón, vapor Baden, serie B 5500, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca Lauson Saragon, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B 2691, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Miguel H., sin número, 1 paquete, vapor Cordillera, serie B 5771, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca Luis Cantilo, número 48541, 1 cajón, vapor W. World, serie B 5790, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Luis Cantilo, número 48738, 1 cajón, vapor W. World, serie B 5791, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca D. M., sin número, 1 cajón, vapor Delfand, serie B 6195, fecha de entrada Noviembre 3|923.

Marca M. Mosquera, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 6415, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca V. Z., sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie B 6425, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca Museo Historia Natural, sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6538, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca G. H., sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6537, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Delfino Cía., sin número, 1 cajón, vapor Wuttemberg, serie B 6539, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6713, fecha de entrada Noviembre 14 de 1923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6722, fecha de entrada Noviembre 24 de 1923.

Marca en diamante C O M C, sin número, 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie B 6774, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Rotulado, número A. 69, 1 cajón, vapor H. Pride, serie B 6781, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Taormina, serie B 6954, fecha de entrada Diciembre 5|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7042, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7043, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6866, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6867, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie B 7150, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca en diamante C M C S A L D, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie B 7227, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca E. Alzasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7233, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie 7265, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca R. Vidal, sin número, 1 bulto, vapor Darro, serie B 7309, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Wartelaud, serie B 7329, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7327, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7328, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca en diamante K J Legación Japón, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, serie B 7426, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor K. Marú, serie B 7429, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca M. García, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie B 7713, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca Minuto Rua Caussi, sin número, 1 bulto, vapor S. Grange, serie B 7797, fecha de entrada Dbre. 29|923.

Marca K. G., sin número, 1 bulto, vapor Baden, serie 7807, fecha de entrada Diciembre 29|923.

Marca Rosario Ramontano, sin número, 1 lío, vapor P. Mafalda, serie Z 3784, fecha de entrada Sepbr. 19|923.

Marca C. Crombertoni, sin número, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie Z 3948, fecha de entrada Septiembre 27|923.

Marca P. Cedrero, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, serie Z 4002, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Italo Esile, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 4059, fecha de entrada Octubre 5|923.

Marca W. Filsuer, sin número, 1 canasto, vapor La Coruña, serie Z 4240, fecha de entrada Octubre 16|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 4405, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 canasto, vapor Gotha, serie Z 4406, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4560, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4561, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca D. Selbesmuges, sin número, 1 lío, vapor Deseado, serie Z 4594, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4596, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4597, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 4600, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 bulto, vapor Koln, serie Z 5092, fecha de entrada Noviembre 14|923.

Marca Sames Lag, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 5110, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Hans Menbas, sin número, 1 bulto, vapor Crefeld, serie Z 5850, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca A. Levy, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie Z 5992, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca H. Grabanki, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 5090, fecha de entrada Noviembre 14|923.

El Jefe.

v-21 marzo

Ministerio de Agricultura

Cítase por el término de quince días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores **B. Ballejo, Gil Thirion** o a los actuales propietarios linderos de la legua N. O. del lote 14, Fracción A., Sección XXIV del Territorio de La Pampa concedidas en venta por el S. G. a don Domingo Carranza, para que concurran a la División de Geodesia, de la Dirección General de Tierras, (Dársena Norte), a fin de que presten o no su conformidad con la mensura de dicha legua practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez; bajo apercibimiento de considerarlos conformes si no se presentaren dentro del término fijado.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Jefe de la División de Geodesia.

e28 abril No. 19215 v14 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga María Barroso, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 14 abril spp. 1130, v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Domínguez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 14 abril spp. 1131 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Francomano, por defraudación, y a Manuel Schaiderman, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 abril spp. 1087 v16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González

Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Erwin Mark Heyne, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-21 abril s|p.p. 1139 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Manfredi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1090 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Domingo Soto o Emilio Ariante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. Secretaría David Uriburu.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 2 abril spp 1054 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Valentín González Ferreiro, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e10 abril s|pp 1105 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Galán Bregua, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1106 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Faustino González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 abril spp 1055 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza Estanislao Nava, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1067 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio González Fernández, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Floro Conde, secretario.

E. 5 abril spp. 1068 v13 mayo

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, Dr. Jaime F. Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de la ley, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Simón Szvarz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso; secretario David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e-14 abril s|p.p. 1126 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Creidy Abdallá, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1138 v-24 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Evaristo Sosa, vecino que fué del Departamento Diamante, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a efecto de reconocer la firma puesta al pie del documento que motiva esta ejecución, bajo apercibimiento de tener por reconocida dicha firma si no comparece. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Marzo 14 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 5 abril spp. 1081 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1078 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Ricardo Barzi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1079 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a José Pino San José, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924. - Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1080 v13 mayo

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Schettino, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1153 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Anad o Juan Chacra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 abril spp. 1082 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Fittipaldi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924. —Carlos A. Ayarragaray, secretario.

E. 5 abril spp. 1063 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos José Emilio López y Francisco Moreyra, procesados por los delitos de robo, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. —

E. 5 abril spp. 1066 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio Lepage, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1089 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza a Eduardo López, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1140 v-27 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Donato o Donato Antonio Pescione o Donato Pescione Mónaco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — Juan José Coronado, secretario. — P. A. S.: Napoleón Paz (h.), secretario.

E. 5 abril spp. 1075 v13 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Guaracino o Guarrachino o Guaracini, o Guaracini o Luaracino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E. 5 abril spp. 1076 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Arnaldo Ermete Vassallo, Carmen M. Gaurdamagna, Julián Rivero, José Falozzo, Eleno Ponce, Daniel Saturnino Hernández, Miguel Sintora y Juan C. Sánchez,** infractores los primeros a la ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas mencionadas, las que a instancia fiscal se siguen en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Abril 3 de 1924. — Quintín Munuce, secretario.
e-10 abril s|p.p. 1121 v-17 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Francisco Francovig, vecino que fué del Departamento Victoria, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto a efecto de reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que motiva esta ejecución, corrientes a fojas 12 y 13, bajo apercibimiento de tener por reconocidas dichas firmas si no compareciere. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.
Paraná, Abril 21 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.
e26 abril s|pp 1154 v13 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer **piso.**
Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.
e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga Manuela Iglesias, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Secretaría doctor Uriburu.
Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e26 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ramón F. Astrada,** para que se presente a este Juzgado y Secretaría del escribano autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Correos y Telégrafos, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, si no comparece.
Paraná, Abril 4 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.
e26 abril s|pp 1155 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Pérez,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.— **Ignacio Jorge Albarracín, secretario.**
E. 14 abril spp. 1128 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Beranck o Kasclovsky,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1069 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Barosella (a) "Milonga" o "Milonguita", a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 14 abril spp. 1129 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Antonio o G. A. Obrate,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1072 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **María Amelia Fernández,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 27 marzo spp. 1053 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Enrique Tarelli o Luis Tarelli,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría de que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 9 abril spp. 1104 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la **primera publicación del presente,** al procesado Victorio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo a Marcos Augusto Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
E. 14 abril spp. 1127 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rufo,** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, **secretario.**
e10 abril s|pp 1109 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Valentín López,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del **autorizante, a estar** a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril cinco de 1924.— Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 9 abril spp 1088 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña *Pabla o Paula Moisella o Moisello,* ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, (hijo), secretario.
e14 abril s|pp 1122 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Vidal,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — **Luis Barrenechea,** secretario.
E. 27 marzo spp. 1047 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Balbino Alonso,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde **si no compareciere.**
Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — **Ignacio Jorge Albarracín, secretario.**
E. 9 abril spp. 1091 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Adelina Figueroa y Angel Rodríguez,** procesados por los delitos de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue **bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1924. — **Horacio** Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 5 abril spp. 1077 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Máximo Refojo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1073 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción de la Capital Federal, doctor** Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, **Secretaría** del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social "Russo y Zamora", señores **Gabino Russo y E. Zamora,** a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento **de ser declarados rebeldes si no comparecieren.**
Buenos Aires, 5 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 9 abril spp. 1092 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Juan Bose y Venturino Pesio,** para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e-23 abril s|p.p. 1141 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ruperto Sanguinetti,** para que dentro del término de treinta **días, que** comenzará a correr desde la primera pu-

blicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.
e10 abril s|pp 1107 v17 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Adela Sguerzo o Adela Agustina Sguerzo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — José C. Miguens, secretario.
e-21 abril s|p.p. 1137 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Manuel Barros Bugallo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e-23 abril s|p.p. 1143 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de tresinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Dieguez**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires. Abril 5 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e14 abril s|pp 1125 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Manuel Morino o Molino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
e21 abril s|pp 1135 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Fanello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e21 abril s|pp 1136 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ramiro Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 21 abril spp. 1132 v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1070 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Buceti, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo veinticinco de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1071 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Sánchez y Julio Robusi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.
e10 abril s|pp 1108 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Zavitzky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e14 abril s|pp 1124 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Melitón Arangoa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-23 abril s|p.p. 1142 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Teresa Coronel**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

For disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique y Delia de Galarza**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e26 abril s|pp 1147 v31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodríguez Rama y a Nicolás Rodríguez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — **Norberto E. Fernández, secretario.**
E. 5 abril spp. 1074 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña **Indalecia Senra**, por el término de cinco días, cada mes, y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndosele designado como defensor al oficial de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.
E. 1o. mayo spp. 895 vmayo 5

Ministerio de Marina

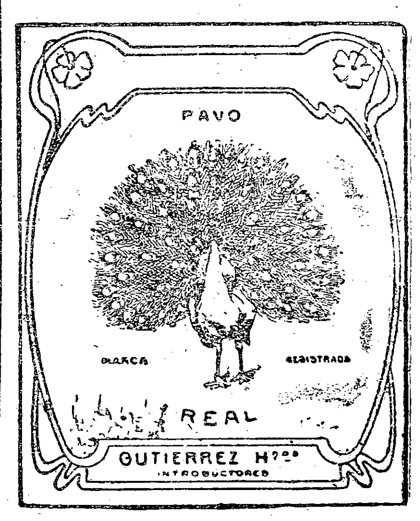
Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Floro Ramos**, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.
Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada frente al puerto de Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.
Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto, y el otro de madera de pino de tea.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v27 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 98.925



Febrero 8 de 1924. — Gutiérrez Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (corregida).
v9 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
José I. Maraspín, Secretario.